



Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED

Lima, 20 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 80 de la Ley señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas en el Año Escolar 2014 deben desarrollarse dentro del marco establecido en la Ley, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 092-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica" contribuirá a orientar las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas públicas de los distintos niveles, formas y modalidades del Sistema Educativo a nivel nacional; así como, al acompañamiento de las instancias de gestión educativa descentralizada para garantizar la mejora de los niveles de los logros de aprendizaje en los y las estudiantes, cuya formulación responde a la normatividad vigente, la Movilización por la Transformación de la Educación y los compromisos e indicadores de gestión;

Que, agrega el referido informe que, dicho documento normativo se ha elaborado en base a un proceso de consulta a nivel de diferentes unidades orgánicas del Ministerio de Educación y cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, la Dirección de Alfabetización, la Dirección General de Educación Básica Especial, la Dirección General de Tecnologías Educativas, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, la Dirección de Tutoría y



Orientación Educativa, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, la Oficina de Coordinación Regional, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Estadística Educativa, la Oficina General de Administración, la Unidad de Personal y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y, en la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



INDICE

1. Finalidad
2. Objetivo
3. Alcance
4. Base Normativa
5. Disposiciones Generales para las Instituciones Educativas: Compromisos de gestión escolar
6. Disposiciones Específicas para las Instituciones Educativas e Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
 - 6.1 Organización y participación en la Institución Educativa Pública para el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar
 - 6.2 Orientaciones a la Institución Educativa para el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar
 - 6.2.1 Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes
 - 6.2.2 Retención interanual de estudiantes
 - 6.2.3 Uso efectivo del tiempo en la institución educativa
 - 6.2.4 Uso efectivo del tiempo en el aula
 - 6.2.5 Uso adecuado de las rutas de aprendizaje para las instituciones educativas públicas.
 - 6.2.6 Uso adecuado de los materiales y recursos educativos para las instituciones educativas públicas.
 - 6.2.7 Clima escolar favorable al logro de aprendizajes
 - 6.2.8 Elaboración del Plan Anual de Trabajo en las instituciones educativas públicas.
7. Disposiciones Complementarias
8. Anexos
 - Anexo 1: Orientaciones para la implementación de la iniciativa Intersectorial e Intergubernamental Aprende Saludable
 - Anexo 2: Orientaciones pedagógicas por nivel y modalidad
 - Anexo 3: Orientaciones para la matrícula escolar por nivel y modalidad
 - Anexo 4: Distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones educativas públicas.
 - Anexo 5: Orientaciones para la organización del Plan Anual de Trabajo.
 - Anexo 6: Orientaciones administrativas para las instituciones educativas e instancias de gestión educativa descentralizada.
 - Anexo 7: Matriz de concursos para el año escolar 2014

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2014 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones para la planificación, desarrollo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica.

2. OBJETIVO

Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del servicio educativo en relación a los compromisos e indicadores de gestión.

3. ALCANCE

- Instituciones Educativas (IIEE) y Programas de Educación Básica
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencia Regional de Educación o quien haga sus veces.
- Gobiernos Regionales
- Ministerio de Educación (MINEDU)

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N° 29839.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 26059 Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

- Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva "Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016
- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.

5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

El principal mandato de todas las instancias de gestión educativa (institución educativa pública o privada, UGEL, DRE y MINEDU) es garantizar el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes y una formación integral de calidad, propiciando una convivencia sana, inclusiva y acogedora. La presente norma técnica centra las acciones del año 2014 en ocho **compromisos de gestión escolar** que viabilizan dicho mandato, buscando la retención de los estudiantes y el progreso en sus aprendizajes, garantizando un uso efectivo del tiempo en la institución educativa y en cada aula, un uso adecuado de los instrumentos curriculares así como de los materiales educativos, un clima institucional favorable y un plan de trabajo efectivo y participativo. Estos compromisos de gestión escolar constituyen un núcleo fundamental de obligatorio cumplimiento, pudiendo las instituciones educativas definir compromisos adicionales de acuerdo a sus capacidades y características específicas.

Cada institución educativa deberá proponerse metas de logro a partir de los indicadores establecidos en la presente norma técnica, los que le permitirán reflexionar sobre sus propios resultados y prácticas para tomar decisiones, intervenir y mejorar los aprendizajes. Complementariamente, para el establecimiento de las metas y las estrategias pertinentes a su propio punto de partida y necesidades, deberá levantar al inicio del año escolar, un diagnóstico sucinto acerca del estado de avance de todos los estudiantes.

Por responsabilidad funcional, al director y su equipo les corresponde liderar la gestión de la institución educativa para alcanzar estos compromisos. Al gobierno regional, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL o quienes hagan sus veces), le corresponde brindar el soporte técnico y el monitoreo enfocado en el logro de los ocho compromisos de gestión. A su vez, al Ministerio de Educación le corresponde brindar asistencia técnica a las instancias de gestión educativa descentralizadas, así como recomendar prácticas de gestión que permitan a los equipos directivos el logro de los compromisos.

Para tal efecto, el Ministerio de Educación, al inicio del año escolar distribuirá un Fascículo para la Gestión de los Aprendizajes con orientaciones para la implementación gradual de las acciones orientadas al logro de los compromisos de gestión y sus respectivos indicadores; establecerá una matriz de compromisos del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales para el logro de los compromisos de gestión escolar y elaborará una guía para el monitoreo y asesoría técnica de las instancias de gestión educativa descentralizada centrada en los mismos.

A continuación, se señalan los compromisos de gestión escolar:

COMPROMISO	INDICADOR	EXPECTATIVA DE AVANCE
1. Progreso anual del aprendizaje de todas y todos los estudiantes.	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en comunicación y matemática.	La institución educativa demuestra progresión en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en comunicación y matemática en el año 2014, en comparación a los resultados obtenidos en el 2013.
2. Retención interanual de estudiantes.	Porcentaje de estudiantes matriculados que culminan el año escolar y se matriculan el siguiente.	La institución educativa demuestra disminución del porcentaje de estudiantes que abandonaron los estudios en comparación al año anterior.
3. Uso efectivo del tiempo en la institución educativa.	Porcentaje de jornadas no laboradas que han sido recuperadas.	La institución educativa garantiza la recuperación de jornadas no laboradas para cumplir con el 100% de horas efectivas establecidas.
4. Uso efectivo del tiempo en el aula.	Porcentaje de tiempo dedicado a actividades rutinarias.	La institución educativa demuestra reducción del tiempo que dedican los docentes a actividades rutinarias, poniendo énfasis en el desarrollo de actividades significativas de aprendizaje; producto del acompañamiento del equipo directivo.
5. Uso adecuado de rutas de aprendizaje de comunicación y matemática.	Porcentaje de docentes que incorporan las orientaciones de las rutas de aprendizaje de comunicación y matemática en la programación y ejecución curricular.	La institución educativa demuestra incremento en el número de docentes que incorporan las orientaciones de las rutas de aprendizaje de comunicación y matemática en la programación y ejecución curricular; producto del análisis y revisión de las mismas durante las jornadas de reflexión y el acompañamiento del equipo directivo.
6. Uso adecuado de materiales y recursos educativos (textos, cuadernos de trabajo y material concreto).	Porcentaje de docentes que hacen uso adecuado de los materiales y recursos educativos en el desarrollo del proceso pedagógico.	La institución educativa demuestra incremento en el número de docentes que hacen uso pertinente y articulado al proceso pedagógico de los materiales educativos; producto de la revisión de los mismos durante las jornadas de reflexión y el acompañamiento del equipo directivo.
7. Gestión del clima escolar favorable al logro de aprendizajes.	Porcentaje de estudiantes y docentes que percibe un nivel adecuado de respeto y buen trato como rasgo del clima escolar en la institución educativa.	La institución educativa demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes y docentes que perciben un nivel adecuado de respeto y buen trato en la institución educativa; producto de implementación de acciones para mejorar el clima.
8. Elaboración del Plan Anual de Trabajo con participación de los docentes (PAT).	Porcentaje de docentes que participan en la elaboración del PAT bajo el liderazgo del equipo directivo.	La institución educativa demuestra incremento en el porcentaje de docentes que participan en la elaboración del PAT bajo el liderazgo del equipo directivo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

6.1 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

Lograr los compromisos de gestión demanda reorientar los roles de la organización educativa. Para ello, se establece que:

- El director es el responsable de la gestión y conducción de la institución educativa junto con el equipo directivo, desde un enfoque de liderazgo pedagógico.
- El órgano pedagógico garantiza la gestión efectiva de los procesos pedagógicos, orientada al logro de los aprendizajes en todas y todos los estudiantes.
- El órgano administrativo contribuye a generar condiciones de soporte y compromiso con las metas de aprendizaje y los procesos pedagógicos, facilitando la coordinación entre los equipos.
- Es responsabilidad del equipo directivo impulsar el fortalecimiento de los espacios de participación, tales como la Red Educativa, el CONEI, las APAFA, los COPAE, los Comités de Aula y organización estudiantil para el establecimiento de metas, compromisos, acciones y rendición de cuentas orientados a la mejora de los aprendizajes, a través de la toma de decisiones concertadas y vigilancia social de la institución educativa.

Del Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Su naturaleza, organización y funcionamiento están regulados por la Ley General de Educación Ley N° 28044 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

El equipo directivo de la institución o red educativa conforma y promueve el funcionamiento del CONEI dentro de los primeros días del año escolar. En caso que ya exista, convoca a la primera reunión ordinaria del año y establecen juntos una agenda orientada a la revisión e implementación del Plan Anual de Trabajo y de los diversos planes que se solicitan a la institución educativa, los cuales deben quedar articulados al PAT.

Los diversos equipos, comités y comisiones existentes en las instituciones educativas actuarán en coordinación con el CONEI dando cuenta de su accionar, entre ellos el Comité para la implementación del Programa Nacional de Mantenimiento de Locales Escolares, para lo cual se emitirá una norma específica y el Comité de Alimentación Escolar que es parte la iniciativa intersectorial e intergubernamental Aprende Saludable, para lo cual el Anexo 1 brinda orientaciones.

De la participación estudiantil

En el marco de los derechos que la Constitución Política del Estado Peruano y la Convención de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes les reconoce a los estudiantes, debe resaltarse su derecho a organizarse, participar, tomar y opinar sobre las decisiones que afectan sus vidas, siendo indispensable para ello desarrollar y mantener mecanismos que les permitan pronunciarse, involucrarse y ejercer sus deberes y derechos.

Las organizaciones estudiantiles canalizan la participación estudiantil, sea desde espacios ya reconocidos como también desde la posibilidad de desarrollar nuevas formas de organización. Se implementarán estrategias y acciones que permitan a las y los estudiantes



expresar su opinión, necesidades y propuestas respecto a temas relevantes para su aprendizaje como la convivencia escolar, los procesos de enseñanza aprendizaje, la trayectoria escolar, entre otros. Cada organización estudiantil es acompañada por un docente elegido por ellos mismos y respaldada por la dirección, favoreciendo el desarrollo de su autonomía.



En la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA), los estudiantes jóvenes y adultos se organizan y participan en el proceso educativo a través del COPAE con el fin de contribuir a generar las condiciones para la mejora de sus aprendizajes, conforme lo establece el artículo 117° del Reglamento de la Ley General de Educación.

De la Asociación de Padres de Familia (APAFA)



Los padres de familia participarán de manera organizada en la gestión de la institución educativa a través de la APAFA y los Comités de Aula con el fin de contribuir a generar las condiciones para la mejora de los aprendizajes. Para ello se involucran en la elaboración del Plan Anual de Trabajo anexando sus acciones a éste.



El pago de la cuota ordinaria o extraordinaria se efectuará de acuerdo o lo establecido por la Ley N° 28628 que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED, además de las normas complementarias pertinentes. El pago de la(s) cuota(s) no puede ser exigido como condición para la aceptación de la matrícula.



El Comité de aula se organizará en cada sección, grado o taller bajo la asesoría del profesor de aula o tutor colaborando con la gestión del aula. El pleno de los representantes de los Comités de Aula coordina con el Consejo Directivo de la APAFA para viabilizar sus iniciativas en beneficio de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

De la aplicación de la gestión ambiental y del riesgo



La implementación de la educación ambiental se rige por la Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental" aprobada por el DS N° 017-2012-ED.



Las acciones de gestión ambiental así como las de prevención del riesgo, mitigación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia o desastre y la participación en el calendario anual de simulacros escolares nacionales, se incorporan en el Plan Anual de Trabajo. El comité ambiental actúa en coordinación con el CONEI.

A continuación, se señalan las fechas de los simulacros de sismo programados para el 2014:



SIMULACRO	FECHA	SE CONMEMORA EN EL MARCO DEL
PRIMERO	16 Abril	Día mundial de la Tierra
SEGUNDO	30 Mayo	Día de la Solidaridad
TERCERO	9 Julio	Día mundial de la Población y Poblamiento del Territorio
CUARTO	9 Octubre	Día internacional para la reducción de Desastres
QUINTO	20 Noviembre	Día mundial del Reciclaje y del aire limpio




6.2 ORIENTACIONES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

6.2.1 PROGRESO ANUAL DE LOS APRENDIZAJES DE TODAS Y TODOS LOS ESTUDIANTES

El equipo directivo de la IE monitorea el logro de aprendizajes en los diferentes grados y niveles educativos, utilizando la información tanto de los resultados de la ECE para 2do grado de primaria como de los logros de aprendizaje aproximados desde otras fuentes (por ejemplo, registros de notas o actas de docentes de los diversos grados), permitiendo el establecimiento de metas y estrategias para la mejora.

El Proyecto Educativo Nacional aprobado como política de Estado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED establece que la política curricular se organiza sobre la base de un Marco Curricular Nacional y estándares de aprendizaje (políticas 5 y 6 del Proyecto Educativo Nacional).

Durante el año 2014 será dado a conocer el Marco Curricular Nacional; regirán los mapas de progreso (o estándares de aprendizaje) aprobados oficialmente (de lectura en comunicación y de números y operaciones en matemática) y en las demás áreas continuará aplicándose el Diseño Curricular Nacional. Con la finalidad de ayudar al docente a una enseñanza efectiva de la comunicación y matemática el Ministerio de Educación pone a su disposición las Rutas de aprendizaje de estas áreas curriculares.

6.2.2 RETENCIÓN INTERANUAL DE ESTUDIANTES

El equipo directivo debe conducir, al iniciar el año lectivo 2014, un proceso de análisis de la cantidad de estudiantes que abandonaron la institución educativa tomando como referencia los estudiantes que tenían matriculados en el año lectivo 2013, utilizando el espacio de las jornadas de reflexión para examinar las causas que originan el fracaso y abandono de los estudiantes y estableciendo acciones y estrategias pedagógicas orientadas a la disminución de la repitencia y deserción.

Los Anexos 2 y 3 presentan las orientaciones específicas para el logro de los citados compromisos de gestión escolar.

6.2.3 USO EFECTIVO DEL TIEMPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El equipo directivo lidera y promueve el cumplimiento de las jornadas efectivas de aprendizaje y su recuperación si es el caso; y el cumplimiento en la asistencia y conclusión de jornadas laborales de los docentes. Para ello se deberá tomar en cuenta que:

- Las instituciones educativas públicas inician sus labores el 03 de marzo de 2014 con asistencia obligatoria de los docentes tanto nombrados como contratados, con la finalidad de revisar y ajustar el Plan Anual de Trabajo. Las clases se inician a nivel nacional el lunes 10 de marzo; salvo disposición distinta del gobierno regional por causas justificadas. En las instituciones educativas privadas el inicio será de acuerdo con su reglamento interno. En el caso de los CEBA, el inicio de las clases está sujeto a la programación de sus períodos promocionales.
- Para elaborar la calendarización en las instituciones educativas públicas, se tomarán en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar, las horas lectivas mínimas establecidas, las jornadas de reflexión y día de logro, así como las vacaciones.

estudiantiles de medio año. Las instituciones educativas pueden hacer un manejo flexible de la calendarización, se debe respetar el cumplimiento de las horas lectivas.

- Las instituciones educativas programarán actividades y participarán en actos de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas sólo si éstas contribuyen al Programa Curricular de Aula y forman parte del Plan Anual de Trabajo.
- Para la contabilización de las horas efectivas de clase no se consideran las actividades en eventos de celebración de organismos públicos o privados. Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversarios, fiestas patronales o similares, de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0352-2006-ED que aprueba la Directiva "Normas y Orientaciones para la Celebración del 185 Aniversario Patrio" y la Resolución Viceministerial N° 022-2007-ED que aprueba las "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso adecuado del tiempo y la Formación, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- No se expondrá a los niños y niñas a marchas o desfiles, concursos, olimpiadas deportivas, celebraciones patronales o similares, ni a fiestas de promoción que no estén acordes con sus necesidades e intereses y que generen gastos en la economía familiar.
- Las instituciones educativas en coordinación con la UGEL, pueden definir la jornada escolar de acuerdo al artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Educación, que plantea que el sistema educativo se adapte a la diversidad y necesidades de los estudiantes.

La asistencia, permanencia y carga horaria del personal para Instituciones Educativas Públicas, se regula teniendo en consideración que:

- El Control de asistencia y permanencia del personal de instituciones educativas públicas se establece en la Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial y el reglamento interno de la institución educativa. El personal está obligado a cumplir con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo (Art. 40 LRM).
- La jornada de trabajo semanal de los docentes de Educación Básica Regular Nivel Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, contratados o nombrados, puede extenderse hasta un máximo de treinta (30) horas pedagógicas, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley N° 29944. También se pueden autorizar contratos menores a 24 horas para completar el Plan de Estudios.
- Para la distribución de carga horaria entre los docentes de Educación Secundaria, no existe la obligación de contemplar el día libre. La distribución se contempla de lunes a viernes.
- En las instituciones educativas donde se implementen procesos de reestructuración que incluyan cambio de turno de los docentes, deberá procederse teniendo en cuenta los siguientes criterios: escala magisterial, tiempo de servicios docentes en la institución educativa y tiempo de servicios docentes al servicio del Estado.
- En los CEBA, la jornada de trabajo de los docentes de 30 o 24 horas deberá cumplirse con horas efectivas de dictados de clases, de ser el caso atendiendo a diferentes grupos de estudiantes en el centro referencial o periféricos en diferentes horarios (de lunes a domingo, mañana, tarde o noche) hasta completar su jornada de trabajo, dando cuenta a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente.

6.2.4 USO EFECTIVO DEL TIEMPO EN EL AULA

El equipo directivo lidera y promueve un uso efectivo del tiempo en el aula, enfatizando a través del acompañamiento y monitoreo que realizan a la práctica docente, la orientación para destinar mayores espacios de tiempo al desarrollo de aprendizajes significativos en el aula. Para ello, se deberá tomar en cuenta:

- En las Instituciones de Educación Inicial Escolarizada, el trabajo pedagógico diario es de 5 horas pedagógicas, 25 semanales y un mínimo de 900 horas anuales. En las Instituciones de Educación Inicial No Escolarizadas el trabajo pedagógico mínimo es de 20 horas pedagógicas semanales y 640 horas anuales. Los turnos y horarios serán concertados entre la Profesora Coordinadora y el personal que atiende a niños y niñas, en función de sus necesidades, de las familias y la comunidad. Las UGEL deben garantizar como mínimo el cumplimiento de 10 meses de trabajo de promotoras educativas comunitarias, debiendo ser designadas en el mes de marzo.
- En los servicios de educación inicial de ciclo I el horario de atención es flexible, teniendo un mínimo de 2 horas semanales.
- Los primeros días de asistencia de los niños y las niñas a los servicios de educación inicial, se permitirá la compañía de los padres o cuidadores, a fin de favorecer los procesos de transición del hogar a la institución educativa y asegurar la adaptación. A excepción de las Instituciones Educativas No Escolarizadas del ciclo I cuya característica es la asistencia de niños acompañados por sus padres o adultos cuidadores.
- En el nivel de Educación Primaria, el trabajo pedagógico diario es de 6 horas pedagógicas, 30 horas semanales y un mínimo de 1100 horas anuales. En el nivel secundario, el trabajo mínimo diario es de 7 horas pedagógicas, 35 horas semanales y 1200 horas anuales.
- No se consideran como horas efectivas de clase actividades rutinarias que no generen aprendizajes significativos.
- La organización de horarios de clase en el nivel primaria y secundaria se programa preferentemente en sesiones de aprendizaje de dos o más horas continuas, utilizando el tiempo de manera óptima para aprendizajes de calidad.
- Teniendo en cuenta que el Área Curricular de Educación Física requiere un tiempo relacionado con la higiene personal después de su desarrollo, esta Área debe de programarse de preferencia antes del recreo y en las horas finales del turno correspondiente.
- En los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) de Educación Secundaria, el Plan de Estudios se desarrolla en 60 horas pedagógicas, que incluyen 54 horas obligatorias y 6 horas de libre disponibilidad.
- En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se organizan periodos promocionales en las formas de atención presencial y semipresencial con una duración mínima de 950 horas pedagógicas en el ciclo avanzado. Los ciclos inicial e intermedio solo brindarán atención en forma presencial y el ciclo avanzado en forma presencial y/o semipresencial.

6.2.5 USO ADECUADO DE RUTAS DE APRENDIZAJE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

El equipo directivo lidera el mejoramiento de las prácticas pedagógicas en la institución educativa a partir del uso de las rutas de aprendizaje existentes para las competencias de comunicación y matemática. Para las demás competencias, se aplicará el Diseño Curricular Nacional. Para ello, el equipo directivo deberá:

- Organizar reuniones con los docentes para revisar y analizar las rutas de aprendizaje.
- Orientar a los docentes en la planificación de los aprendizajes a partir del uso de las rutas.
- Programar las acciones de acompañamiento y retroalimentación que debe realizar del desempeño docente respecto de la incorporación de orientaciones pedagógicas y didácticas establecidas en las rutas de aprendizaje para los diferentes ciclos y niveles.

La plataforma de PerúEduca tendrá un espacio con recursos diversos para apoyar a los docentes en la aplicación de las rutas de aprendizaje y el uso de los estándares. En este espacio también se publicarán las actualizaciones y novedades que se desarrollen sobre la política curricular en conjunto a partir de los aportes recibidos.

Las rutas de aprendizaje y la plataforma PerúEduca están disponibles para las instituciones educativas privadas que quisieran hacer uso de ellas.

6.2.6 USO ADECUADO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

El equipo directivo promueve el uso de los textos, cuadernos de trabajo, material concreto y demás recursos que son distribuidos de forma gratuita por el Ministerio de Educación.

En el **Anexo 4** se especifican los materiales, recursos educativos y tecnológicos que el Ministerio de Educación ha entregado durante el 2013 y que entregará el 2014 a las instituciones y programas educativos públicos. Asimismo, orientaciones para la organización y el empleo de las tecnologías en las instituciones educativas. Finalmente, el mismo anexo incluye los materiales para docentes (rutas de aprendizajes) referidas en el acápite 6.2.5.

Los materiales educativos para el buen inicio del año escolar llegarán a todas las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica Regular a nivel nacional antes del 1 de abril. Los materiales educativos priorizados para este periodo son los textos escolares y cuadernos de trabajo para estudiantes. Es responsabilidad del Ministerio de Educación su traslado a cada UGEL del país y del Gobierno Regional su traslado de la UGEL a la institución educativa, para lo cual se le ha asignado los recursos respectivos a cada Unidad Ejecutora.

El director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que las UGEL distribuirán y de organizar su distribución interna inmediata para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información sobre la llegada de los materiales educativos a la institución en el Sistema de Información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos o en los mecanismos alternativos que se definan para zonas de limitada conectividad.

La recepción de materiales educativos podrá contar con la participación de los padres de familia de las instituciones educativas y programas, ya sea a través de representantes de los CONEI o comités de aula, quienes actuarán como veedores del proceso y colaborarán con el director o subdirector en la verificación de cantidades y condiciones de llegada de los materiales, de acuerdo a lo establecido en la RM N° 543-2013 ED "Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

6.2.7 CLIMA ESCOLAR FAVORABLE AL LOGRO DE APRENDIZAJES

El equipo directivo vela por una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, el buen trato, la igualdad, el ejercicio de derechos, cumplimiento de los deberes y la no violencia escolar. Promueve la identificación de rasgos del clima escolar a través de la encuesta de percepción del clima, que estará anexada al Fascículo para la Gestión de los Aprendizajes. A partir de ello, establece acciones para la mejora del clima escolar.

En el marco de Paz Escolar, Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, el Ministerio de Educación ha creado el sistema nacional y virtual de reporte de casos de violencia escolar www.siseve.pe. El equipo directivo tiene la responsabilidad de afiliar a su institución educativa. Ello permitirá una atención integral a las y los estudiantes ante situaciones de violencia escolar. Se designará como responsable del Sistema al coordinador de tutoría, quien debe establecer la estrategia de intervención de la escuela, garantizando la confidencialidad y el acompañamiento respectivo.

Es responsabilidad del equipo directivo garantizar la existencia e implementación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa que coordinará con el CONEI (Art. 39 del D.S. N° 011-2012-ED).

Las y los docentes tienen la responsabilidad de realizar labores de orientación, formación y acompañamiento de las y los estudiantes. Cada docente tutor debe realizar la acción tutorial tanto en forma individual como grupal, considerando el interés superior del niño y los principios de confianza y confidencialidad. La acción tutorial tiene un carácter formativo-preventivo y atiende situaciones de vulneración de derechos que afectan a las y los estudiantes, como: violencia escolar, trata de personas, diversas formas de trabajo infantil, embarazo y paternidad en la adolescencia, abuso sexual, violencia contra la mujer, adicciones no convencionales, uso inadecuado del internet, de las redes sociales o las tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre otras.

La acción tutorial también se extiende a las familias, para informar, orientar y coordinar acciones con los padres y madres de familia o apoderados, a fin que éstos cumplan su rol formativo y establezcan las condiciones fundamentales físicas, afectivas y emocionales que favorezcan los aprendizajes.

6.2.8 ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

El equipo directivo lidera la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT) establecido normativamente, con un nuevo sentido: expresa una planificación y gestión centrada en la mejora de los aprendizajes. El PAT engloba todos los compromisos de gestión de la institución educativa incluyendo: i) la elaboración y/o revisión del diagnóstico de la institución educativa; ii) las metas y estrategias de gestión para la mejora de aprendizajes; y iii) la evaluación y medición del cumplimiento y seguimiento de las metas y estrategias, involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa para que cada uno asuma sus responsabilidades desde el rol que le corresponde.

Para ello, se deberá tomar en cuenta que:

- Mientras que el Proyecto Educativo Institucional es la herramienta estratégica que establece la visión de la institución educativa; el PAT es la herramienta de gestión operativa, funcional y articuladora. Su formulación no obedece únicamente a

cumplimiento administrativo, sino más bien expresa el accionar de la institución educativa para la mejora de los aprendizajes.

- En su versión preliminar, el PAT es elaborado durante la jornada de planificación del mes de diciembre del año 2013, con especial énfasis en las acciones que deben preverse para garantizar el buen inicio del año escolar. Se realiza el ajuste y actualización del PAT en la semana del 3 al 7 de marzo del año 2014.
- Las instituciones educativas unidocentes y multigrado que están organizadas en Red Educativa elaboran un único PAT de manera conjunta.
- Este PAT podrá incorporar las actividades de autoevaluación de la gestión, en las instituciones educativas que decidan iniciar o se encuentren en el proceso.
- El PAT se organiza en función de:
 - El buen inicio del año escolar
 - Los aprendizajes fundamentales y la escuela que queremos
 - El balance del año escolar y rendición de cuentas

Se propone como contenido básico del PAT:

- I. Diagnóstico de la institución educativa en relación a los indicadores de gestión
- II. Objetivos y metas por cada compromiso de gestión escolar como resultado del diagnóstico.
- III. Actividades
 - a) Buen inicio del Año Escolar.
 - Actividades para asegurar la matrícula oportuna y sin condicionamientos
 - Actividades de preparación y acogida a los estudiantes, con el objetivo de generar las condiciones para un clima escolar favorable a los aprendizajes.
 - Actividades para la distribución de los materiales educativos
 - Actividades para el mantenimiento del local escolar.
 - b) Aprendizajes fundamentales y la Escuela que Queremos.
 - Primera Jornada de reflexión pedagógica que implica el ajuste y/o actualización del propio PAT y el establecimiento de metas de aprendizaje, estrategias (uso de las rutas de aprendizaje en los procesos pedagógicos) y compromisos de los diferentes actores de la comunidad educativa.
 - Evaluación de estudiantes (primer semestre)
 - Primer día del logro (primer semestre).
 - Segunda Jornada de reflexión con el objetivo de realizar un balance de los compromisos e indicadores de gestión (durante las vacaciones de medio año).
 - Evaluación Censal (Segundo semestre)
 - Actividades para el fomento de la lectura y escritura como el Plan Lector
 - Actividades de tutoría y orientación educativa
 - Actividades de cuidado ambiental, prevención de riesgos y simulacros
 - Actividades de promoción de la cultura y el deporte
 - Semana de la democracia
 - Actividades relacionadas con Aprende Saludable
 - c) Balance del Año Escolar y Rendición de Cuentas.
 - Tercera Jornada de reflexión, balance y rendición de cuentas en relación a los compromisos e indicadores de gestión.
 - Día de Logro en el marco de la clausura del año escolar
- IV. Distribución del Tiempo en la IE
 - Calendarización del año escolar
 - Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de clase

- V. Anexos (actividades del CONEI, de la APAFA, uso de recursos propios, entre otros).

En el Anexo 5 se especifican las orientaciones para la organización del Plan Anual de Trabajo.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las orientaciones administrativas tanto para las instituciones educativas por nivel y modalidad como para los Gobiernos Regionales a través de sus instancias competentes se encuentran en el Anexo 6.
- 7.2 El Ministerio de Educación autoriza la realización de los concursos que se encuentran detallados en el Anexo 7, para cuyo efecto se emitirán las disposiciones complementarias correspondientes.
- 7.3 El Ministerio de Educación, a través de los órganos competentes, dictará las normas y medidas complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Norma Técnica.
- 7.4 Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o Gerencias de Educación, en el marco de sus funciones y de ser necesario, emitirán normas complementarias específicas, siempre y cuando no se opongan a lo dispuesto en el presente documento normativo.
- 7.5 Los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias, velarán por el cumplimiento de la presente norma y los anexos que forman parte integrante de la misma centrando el monitoreo y supervisión en el logro de los compromisos de gestión de la institución educativa.
- 7.6 Las instituciones educativas privadas se rigen por lo establecido en las normas vigentes que la regulan y por esta norma técnica en lo que les resulta aplicable.
- 7.7 Todo aquello que no está explicitado en la presente norma se regirá por el Reglamento Interno de la institución educativa.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Orientaciones para la implementación de la iniciativa Intersectorial e Intergubernamental Aprende Saludable
- Anexo 2: Orientaciones pedagógicas por nivel y modalidad
- Anexo 3: Orientaciones para la matrícula escolar por nivel y modalidad
- Anexo 4: Distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones educativas públicas.
- Anexo 5: Orientaciones para la organización del Plan Anual de Trabajo.
- Anexo 6: Orientaciones administrativas para las instituciones educativas e instancias de gestión educativa descentralizada.
- Anexo 7: Matriz de concursos para el año escolar 2014

Anexo 1
Orientaciones para la implementación de la
iniciativa intersectorial e intergubernamental
Aprende Saludable

Esta iniciativa es desarrollada por los ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, quienes suman esfuerzos para que las y los estudiantes mejoren sus condiciones de vida, alcancen los logros de aprendizaje y multipliquen sus oportunidades de desarrollo.

- Mediante DS N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas que han sido focalizadas.
- La Directiva N° 0014-2013-MINEDU/VGMP-DIGEDIE establece las normas y orientaciones para la co-gestión del servicio alimentario del PNAE Qali Warma. El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está constituido por integrantes de la comunidad educativa y es parte del CONEI, que asumen la responsabilidad de gestionar, ejecutar y vigilar el programa en la institución educativa. En caso sea necesario se incorporarán dos representantes elegidos en asamblea.
- El CAE, en coordinación con la comunidad educativa, brindará las facilidades necesarias para que las y los estudiantes accedan al servicio de alimentación escolar, sin perder las horas de clase. Para tal efecto, dispondrán las acciones pertinentes para que el alimento (ración) sea servido media hora antes del inicio de la jornada escolar (ya sea turno mañana o tarde) y en caso que corresponda una segunda ración, una vez culminada las clases.
- La Ley N° 30061 declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del PNAE Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS). El Plan de Salud Escolar (PSE), incluye evaluación integral de la salud, promoción de comportamientos y ambientes saludables. Cada institución educativa recibe al personal de salud para la realización de la evaluación de salud a los estudiantes (evaluación nutricional -peso y talla-, detección de anemia -dosaje de hemoglobina-, verificación de aplicación de vacunas de refuerzo -para estudiantes de nivel inicial- y medición de la agudeza visual -para estudiantes de nivel primaria). La Gerencia de Desarrollo Social de cada región en coordinación con la DRE y DIRESA, define la relación de instituciones educativas que recibirán el PSE en el 2014. Las instituciones educativas deberán prever/preparar espacios apropiados para la implementación del Plan de Salud Escolar. Asimismo, durante la visita del Ministerio de Salud se realizarán actividades de aprendizaje significativo relacionados al cuidado del cuerpo y la salud. La evaluación de salud solo se realizará con los estudiantes cuya familia haya firmado un consentimiento informado que lo autoriza.

Anexo 2 ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS POR NIVEL Y MODALIDAD

- Las instituciones educativas deben garantizar como tarea principal el logro de aprendizajes, teniendo a los aprendizajes fundamentales como referente para enfatizar y unificar criterios.
- Los docentes responsables de aula, área y/o sección no podrán avanzar con la programación curricular sin haber subsanado las insuficiencias de los estudiantes respecto al logro de requisitos mínimos de aprendizaje para pasar al siguiente nivel, grado o unidad.
- Las tareas escolares se constituyen en un complemento del proceso de aprendizaje, por lo tanto deben ser dosificadas, exclusivas para el estudiante y no evaluables. Además, con la finalidad de preservar el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en la familia, en educación inicial no deberá asignarse tareas para el hogar. Para el nivel primario y secundario, de asignarse tareas académicas en los fines de semana, ellas no deberán exceder de un tiempo estimado de dos horas.
- Los estudiantes que profesan una religión distinta a la católica o no profesan ninguna, pueden exonerarse del área, durante el año escolar y a petición escrita del padre de familia o tutor.

a) Nivel de Educación Inicial

- El equipo directivo de las instituciones educativas de educación primaria o secundaria que por ampliación de nivel cuentan con el servicio de educación inicial, es responsable de la implementación del enfoque pedagógico del nivel. Para ello deberán coordinar con las UGEL, los mecanismos de acceso a la información necesaria para el buen cumplimiento de sus funciones. Asimismo, asegurarán que los niños de inicial cuenten con servicios higiénicos y áreas externas para el juego propio. Las UGEL que tengan en su ámbito a instituciones educativas de estas características convocarán a los directores en el mes de febrero con la finalidad de fortalecer su manejo del enfoque de educación inicial y asegurar que el servicio responda a las características del nivel.
- Como política del sector, se valora la atención educativa de los niños de 0 a 3 años en el entorno familiar a cargo de los padres y/o adultos cuidadores y promueve la asistencia de los niños, acompañados de sus padres de manera complementaria a instituciones no escolarizadas. Sin embargo, ante la situación de necesidad o vulnerabilidad familiar y/o social, en la que es imposible que un adulto cercano al entorno del niño pueda hacerse cargo de su atención, se dispone de instituciones educativas que atienden a niños menores de tres años.
- En el Ciclo I es necesario tomar las medidas que permitan:
 - Brindar y organizar los espacios educativos, el mobiliario pertinente y materiales que permitan la individualización del niño y niña y su libertad de movimiento durante las actividades autónomas, juego libre y los cuidados pertinentes, de acuerdo, a sus necesidades e intereses. En ningún caso deben permanecer sentados en sillas haciendo trabajos dirigidos (salvo el momento de alimentación y sólo si el niño se encuentra con la madurez necesaria).
 - Asegurar que los módulos de materiales para la actividad autónoma y de juego que usen los niños, sean prioritariamente transformables para promover la creatividad del niño y la utilización de recursos de la zona, cumpliendo las medidas de seguridad y sanidad, evitando el uso de materiales sintéticos.
 - Dosificar la cantidad de materiales en las aulas, a fin de evitar ambientes sobrecargados que dispersan la atención del niño, limitan su movilidad y no contribuyen a su formación integral.
- La lista de útiles deberá ser pertinente con las características de desarrollo de los niños de 0 a 5 años y al enfoque pedagógico de educación inicial. En la lista no se incluirán materiales que no sean utilizados directamente por los niños. En las instituciones educativas públicas la lista de útiles no podrá contener más de los siguientes materiales (cartulinas, papelotes, papeles -crepé, lustre, bond, kraf-, crayolas, plumones, colores, témperas, plastilina, tizas de colores, goma, pinceles, cinta adhesiva, tijeras punta roma, esponja, y útiles personales de aseo), ni podrá exceder el costo de 50 nuevos soles. La adquisición de los materiales de la lista de útiles no es condición para la asistencia del niño o niña a la institución educativa escolarizada o, no escolarizada.

- No se expondrá a los niños y niñas a marchas o desfiles, concursos, olimpiadas deportivas, ni a fiestas de promoción que no estén acordes con sus necesidades e intereses y que generen gastos en la economía familiar.
- Las auxiliares de educación inicial tienen funciones establecidas, no debiendo asumir el rol de docente.

b) Nivel de Educación Primaria

- Los equipos directivos de las IIEE promueven la especialización por ciclos entre sus docentes, así para la atención del primer y segundo grado serán designados los docentes que presenten los mejores desempeños en alfabetización lectora y/o que cuenten con mayor experiencia en el ciclo, asimismo, se evita la rotación de los docentes que participan en el PELA como una estrategia para utilizar con mayor efectividad las capacidades pedagógicas desarrolladas durante las intervenciones.
- Asimismo, las y los docentes con título de profesor(a) o licenciado(a) en Educación Secundaria nombrados en Educación Primaria, deberán asumir preferentemente las secciones de quinto o sexto grado. Respecto a los docentes de educación inicial nombrados en educación primaria deberán asumir el primer o segundo grado de preferencia.

c) Nivel de Educación Secundaria

- La organización curricular para el nivel secundaria es la siguiente:

ORGANIZACIÓN CURRICULAR					
ÁREAS CURRICULARES	GRADO DE ESTUDIOS				
	1*	2*	3*	4*	5*
MATEMÁTICA	4	4	4	4	4
COMUNICACIÓN	4	4	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
ARTE	2	2	2	2	2
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	3	3	3	3	3
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	2	2	2	2	2
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVO	1	1	1	1	1
HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	6	6	6	6	6
	35	35	35	35	35

- En el 2014, se promueven los proyectos inter-áreas (todas las áreas) que permitan la articulación y la pertinencia curricular. El Ministerio Educación emitirá las herramientas e instrumentos para esta tarea.
- Está prohibido el uso, la difusión y publicidad de la denominación de: «Centros Pre-Universitarios», para todas las IE públicas y privadas. Se prohíbe además bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa, caracterizar u ofertar la formación impartida como "pre-universitaria".

d) Educación Básica Alternativa

- El Plan de Estudios de EBA se organiza de acuerdo a lo establecido en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Básica Alternativa - DCBN EBA, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2009-ED. El tránsito de un grado a otro se realiza en función al logro de los aprendizajes previstos.

PLAN DE ESTUDIOS EBA: CICLO AVANZADO - SEMIPRESENCIAL					
	CAMPOS	1°	2°	3°	4°
SESIONES PRESENCIALES	Ciencias	5	5	5	5
	Humanidades	5	5	5	5
	Inglés	1	1	1	1
	EPT (F. técnica)	2	2	2	2
	SUB TOTAL	13	13	13	13
TUTORÍA	Ciencias	1	1	1	1
	Humanidades	1	1	1	1
	SUB TOTAL	2	2	2	2
APRENDIZAJE AUTÓNOMO		10	10	10	10
	TOTAL	25	25	25	25

* El campo de ciencias incluye a las áreas de Matemática y de Ciencia, Ambiente y Salud
 * El campo de Humanidades incluye a las áreas de Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa.
 * EPT (F. Básica) es transversal a los campos.
 * Son horas de aprendizaje que el estudiante por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente

- En el Ciclo Avanzado, se tiene en cuenta la siguiente distribución de horas:

PLAN DE ESTUDIOS: CICLO AVANZADO - PRESENCIAL				
ÁREAS CURRICULARES	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	5	5	5	5
Idioma extranjero (inglés) o lengua originaria	2	2	2	2
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, ambiente y salud	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación religiosa	1	1	1	1
Educación para el trabajo	4	4	4	4
SUB TOTAL	25	25	25	25

- El Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos (PEBAJA) se organiza en tres ciclos: inicial (dos grados), intermedio (tres grados) y avanzado (cuatro grados); los dos primeros ciclos equivalen a primaria y el último a secundaria de la Educación Básica Regular - EBR. El Programa de Alfabetización de jóvenes y adultos mayores de 15 años, está comprendido dentro de la EBA y abarca los dos primeros ciclos: inicial e intermedio.
- La organización y funcionamiento de la forma de atención semi presencial se rige por la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA aprobada por RM N° 0427-2013-ED y deberá comunicar oportunamente las fechas de inicio y finalización de éstos a la DRE/UGEL correspondiente.
- Es responsabilidad del equipo directivo del CEBA que en el Ciclo Inicial o Intermedio no se constituyan aulas multiciclo y en el Ciclo Avanzado no se constituyan aulas multigrado.

e) Educación Básica Especial

La educación básica especial es una modalidad que establece la atención a los estudiantes con discapacidad severa y multi-discapacidad. Dicha atención está orientada al desarrollo de sus potencialidades con la participación de la familia y comunidad y se sustenta en la evaluación psicopedagógica y promueve el acceso, permanencia, buen trato y éxito de estudiantes con discapacidad incluidos en la EBR, EBA y ETP los que recibirán acompañamiento de profesionales de los servicios de apoyo y asesoramiento para la



atención de las necesidades educativas especiales – SAANEE, los que promoverán su inclusión oportuna, que es transversal al sistema educativo.

- La atención educativa de los estudiantes con discapacidad se realiza en el marco del currículo, requiere de la implementación de medidas organizativas, tutoriales, curriculares de recursos y materiales a nivel de la institución educativa, del aula y del estudiante.
- La evaluación de los estudiantes con discapacidad debe ser permanente, flexible, formativa y diferenciada en relación a sus características y necesidades identificadas. Para la certificación de aprendizajes de los estudiantes con discapacidad se utilizan los mismos formatos establecidos para los demás niveles y modalidades, adjuntando un informe de los logros de aprendizaje en que se consignent los ajustes razonables previstos.
- La atención de estudiantes con discapacidad sensorial (auditiva o visual) es flexible, contempla medidas pedagógicas y ajustes razonables que les permita acceder a los aprendizajes (incluye lengua de señas, sistema braille y otros lenguajes alternativos y aumentativos.)
- Los Centros de Educación Básica Especial -CEBE, garantizan la atención de los estudiantes con discapacidad severa y multi-discapacidad. La permanencia de los estudiantes es hasta los 20 años de edad cronológica.
 - Inicial: 3 a 7 años;
 - Primaria: 8 a 14 años
 - Primaria Posterior: Nivel 1: 15 a 17 años; Nivel 2: 18 a 20 años
- El CEBE orienta el desarrollo de programas no escolarizados con participación de la familia y la comunidad mediante la ejecución de un plan de acción elaborado por el equipo de gestión psicopedagógica con la finalidad de promover la inclusión familiar y social en otros espacios y organizaciones de la comunidad.
- El equipo directivo del CEBE en articulación con el SAANEE establece el funcionamiento de aulas de carácter complementario no escolarizado, siempre y cuando lo requieran los estudiantes con discapacidad incluidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- Los Programas de Intervención Temprana (PRITE): Brindan atención no escolarizada a los niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, desarrollan acciones de prevención, detección y atención oportuna con base en la familia. Están a cargo de un director, profesionales docentes y no docentes que coordinan la inclusión educativa de los estudiantes al nivel inicial de EBR o EBE.
- Atención a estudiantes con talento y superdotación: Se brinda en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco del currículo con apoyo de los profesionales del SAANEE. No se contempla la aceleración educativa. Los niveles de atención educativa comprenden: a) enriquecimiento curricular a nivel de aula y b) apoyo complementario extracurricular en programas de atención en horario alterno a sus clases en los Programas de Atención No Escolarizada al Talento y Superdotación - PANETS. Los gobiernos regionales son los responsables de su implementación.
- Centro de Recursos de Educación Básica Especial –CREBE: Ofrece soporte físico, técnico pedagógico y tecnológico para la implementación de la política educativa con enfoque inclusivo para estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, así como producción de materiales adaptados por tipo de discapacidad para fortalecer el desempeño docente que coadyuven al logro de aprendizajes.

f) Instituciones Educativas Bilingües (EIB)

En las Instituciones Educativas Bilingües que forman parte del Registro de II.EE. EIB, se debe implementar la Propuesta Pedagógica EIB y las Rutas de Aprendizaje según las características socioculturales de la comunidad y los escenarios lingüísticos identificados, tomando en cuenta:

- Recoger los saberes y prácticas culturales de la comunidad a través del Calendario Comunal.
- Elaborar una caracterización sociolingüística y psicolingüística de la comunidad y de los estudiantes respectivamente.



- Desarrollar actividades de incorporación de los saberes de la cultura de los estudiantes en la programación curricular, y planificar el uso de la lengua originaria y el castellano a partir de los resultados de la caracterización.
- Distribuir y promover el uso de los materiales educativos tanto en la lengua originaria de los estudiantes como en castellano.

g) **Promoción de cultura y deporte**

- Las actividades nacionales programadas para el año 2014 se desarrollan en el marco del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer que incluye a los Juegos Florales Escolares Nacionales y a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales como actividades principales del calendario escolar en las áreas de cultura y deporte, respectivamente, de acuerdo a la Directiva N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD aprobada por Resolución Ministerial N° 173-2012-ED.
- Así como las actividades desarrolladas en el marco de la Resolución Ministerial N° 387-2012-ED que aprueba la Directiva N° 013-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD denominada Procedimientos para la Implementación y Funcionamiento de "Orquestando: Sistema de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación" y en el marco de la Resolución Ministerial N° 434-2013-ED que aprueba la Directiva N° 021-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD denominada "Orientaciones para la Implementación de la Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la Escuela".

Anexo 3

ORIENTACIONES PARA LA MATRÍCULA ESCOLAR POR NIVEL Y MODALIDAD

- La matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con los "Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las IE públicas de Educación Básica" aprobado por la R.M. N° 0516-2007-ED.
- Los estudiantes deben presentar DNI o pasaporte además de control de vacunas para la matrícula. De no contar con alguno de estos documentos, esto se debe regularizar a más tardar al finalizar el primer semestre del año escolar. El equipo directivo debe orientar a las familias para la obtención de los documentos mencionados ante RENIEC y el Centro de Salud de su localidad, en coordinación con la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente, si la hubiere.
- En concordancia con la Ley N° 26549 y su modificatoria Ley N° 27665 Ley de Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas deben brindar información sobre las condiciones pedagógicas e institucionales a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar y las responsabilidades que asumen las familias, lo que será registrado en un documento suscrito por el padre o madre de familia y la dirección de la institución.
- La atención a estudiantes con necesidades especiales en Instituciones Educativas públicas y privadas, se rige por la Ley N° 29973: "Ley General de la Persona con Discapacidad".
- Todas las instituciones educativas tanto de gestión pública como privada, en todos los niveles y modalidades, reservan al menos dos vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (leve o moderada). El director de la institución educativa solicita apoyo al Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales – SAANE de su jurisdicción a fin de garantizar la atención educativa pertinente. La institución educativa podrá incluir a 10 o más estudiantes con discapacidad, siempre y cuando garantice un docente especializado sin aula a cargo para la orientación y acompañamiento a dichos estudiantes, docentes de aula y familias.
- Los estudiantes con discapacidad matriculados en los diferentes niveles y modalidades, deben participar en todas las actividades con los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes. La matrícula del estudiante con discapacidad se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica establecida para cada grado considerando la permanencia de dos años en un grado, por única vez, en el nivel. Es responsabilidad del equipo directivo regularizar su historial escolar. La matrícula del estudiante con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad no está condicionada a la presentación de documentos o requisito alguno. Se debe garantizar que el aula con estudiantes con discapacidad tenga una carga de estudiantes menor a lo establecida para el nivel educativo.
- En las instituciones educativas públicas no es obligatorio el uso del uniforme escolar. Las instituciones educativas privadas se rigen de acuerdo a su reglamento interno.

Educación Inicial

- La matrícula para los niños y niñas del ciclo I y II, se realiza de manera flexible en cualquier época del año de acuerdo a la necesidad de las familias y de los niños, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Los niños y niñas que cumplen 3 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al ciclo II. La matrícula para los niños y niñas de 3 a 5 años se realiza de acuerdo a la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Los niños que cumplen 6 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la Educación Primaria.
- Los procesos de matrícula y traslado podrán realizarse hasta el tercer período escolar a fin de garantizar el registro de los niños y niñas en el SIAGIE y puedan ser presentados en las nóminas adicionales a la instancia correspondiente.
- El Director de la Institución Educativa Escolarizada y/o Profesora Coordinadora a cargo de la Institución No Escolarizada son los responsables de registrar la matrícula de los niños y las niñas en la nómina que les corresponde según su edad cronológica, la misma que a los 60 días de iniciado el año escolar debe ser publicada en un lugar visible de la IE y/o del aula.

- En los procesos de admisión, ingreso y/o matrícula a las instituciones educativas públicas o privadas en el nivel inicial y primer grado de primaria no se puede evaluar a los niños, ni solicitar evaluaciones externas, o formatos específicos a ser llenados por las instituciones educativas de procedencia.
- En el caso que la institución educativa privada tenga un mayor número de postulantes que vacantes, la institución educativa podrá establecer criterios de priorización para la selección de las familias a admitir, que no impliquen evaluación de los niños, salvo el caso de necesidades educativas especiales. Esta priorización es ponderada internamente por cada institución educativa. Puede incluir aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre familia y escuela para la educación de los niños, como el tener hermanos en la misma institución educativa, coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la de la institución educativa, identificación de la familia con el proyecto educativo de la institución educativa, compromiso de los padres de participar en la educación de los hijos, equidad de género en colegios mixtos, ser hijos de ex alumnos de la misma institución educativa, comportamiento de los padres acorde con las normas y compromisos institucionales u otros que sean intrínsecos a sus objetivos institucionales en consonancia con su visión y misión. También puede considerar mecanismos de selección aleatorios como el orden de llegada o el sorteo.
- En el proceso de admisión se reservarán al menos dos vacantes por aula para niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada (ver numeral 6.2.2 de la directiva).
- El proceso de admisión que sigan las instituciones educativas privadas consta de las siguientes etapas, en todas las cuales se valora la buena fe de las partes:

1. Información

- La institución educativa debe brindar a los padres interesados en inscribir a sus hijos la información pertinente sobre el ideario, valores, misión, visión, principios pedagógicos, normas de vida de la institución educativa, número de vacantes con las que cuenta, de manera que las familias puedan elegir la institución educativa para sus hijos con conocimiento, buscando aquella que se ajuste más a sus necesidades y características. La información puede ser brindada a través de charlas, visitas guiadas con la participación de los hijos, si los padres así lo deciden, página web de la institución educativa, entre otros.

2. Entrevista a padres

- Una vez informados, los padres solicitan una vacante para su hijo o hija y pasan a la etapa de la entrevista con los responsables designados por la institución educativa para dicho fin. Es la oportunidad para conocerse y aclarar las dudas sobre la información y compromisos a asumir.
- Los padres, al solicitar una vacante, tienen la responsabilidad de informar sobre la posible existencia de necesidades educativas especiales del niño a fin de asegurar una atención educativa que le sea pertinente. Si postulan a instituciones educativas bilingües, donde el 50 por ciento del proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza en una lengua extranjera diferente a la del niño, tienen la responsabilidad de informar sobre la posible existencia de dificultades en el desarrollo del lenguaje a fin de asegurar que su hijo/a esté en las mejores condiciones para iniciar el proceso educativo en dicho sistema.
- En caso del que el padre o tutor informe que el niño o niña tiene una necesidad educativa especial asociada a discapacidad, o presenta dificultades en el desarrollo del lenguaje (para el caso señalado), la institución educativa podrá efectuar una evaluación especializada para conocer las características de atención que se requieren, contando para ello con autorización expresa de los padres de familia.

3. Selección

- Se realizará de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por la institución educativa.
- Una vez que la institución educativa resuelve y anuncia qué niños y niñas serán admitidos, los padres deberán completar el proceso administrativo exigible para concluir la admisión y dejar al niño o niña apto para la matrícula. De no completarlo en los plazos pre-anunciados por la institución educativa se declara la pérdida de la vacante.

4. Contacto con los niños admitidos

- Una vez admitidos, las instituciones educativas pueden desarrollar actividades para conocer a los niños y así planificar la manera más adecuada de organizar las clases en función de sus características, y definir la conformación de las diversas aulas. Estas actividades se ajustarán a la propuesta pedagógica de educación inicial, siendo la observación el principal medio de recojo de información. Si luego de estas actividades se requiere brindar orientaciones a algunas familias para un mejor acompañamiento al niño en su proceso de adaptación o integración a la nueva institución educativa se recomienda, de ser el caso, que éstas se realicen de manera coordinada con la institución educativa de procedencia del niño.

- En caso se identificara que hubiera niños/as que tienen necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad no declaradas por los padres, la institución educativa podrá anular la admisión al tener cubiertos los dos cupos como mínimo por aula reservados para esta población.

Educación Primaria

- La matrícula para el primer grado de educación primaria de educación básica regular se realizará considerando a los niños y niñas que durante el 2013 fueron matriculados en inicial de cinco años para lo cual deben presentar la ficha única de matrícula y el código del alumno.
- La matrícula de los alumnos que ingresan por primera vez a la educación básica regular, en el primer grado de primaria y que no proceden de ningún sistema escolarizado deberá tener en cuenta las siguientes condiciones; la presencia del tutor o padres y contar con acta de nacimiento o documento de identidad. En el caso que no tenga ningún documento, prima el derecho del niño o niña siendo acogido en la institución y el proceso de matrícula queda en vías de regularización; siempre y cuando el estudiante cumpla seis años de edad hasta el 31 de marzo de 2014.
- Con la finalidad de asegurar una transición adecuada entre los niveles de educación primaria y secundaria, las IIEE de primaria, sean integradas o no, deben ofrecer información a las familias y estudiantes de la matrícula en la IIEE secundaria más próxima, facilitando el proceso de matrícula.

Educación Secundaria

- La matrícula en el primer grado de educación secundaria, presencial, de alternancia o a distancia, procede con la presentación de la Ficha Única de Matrícula, el documento nacional de identidad (DNI) y el Certificado de Estudios que acredite haber aprobado el sexto grado de educación primaria. Para los adolescentes con discapacidad la certificación requerida contiene los criterios específicos concordantes con las adaptaciones curriculares pertinentes.
- En caso de acceder al nivel mediante prueba de ubicación o convalidación de estudios, se hará constar expresamente.
- La matrícula de segundo a quinto grado procede con un área o taller pendiente de aprobación.
- La institución educativa durante el año lectivo, implementará un Programa de Recuperación Pedagógica para ofrecer al estudiante oportunidades de evaluación del área o taller pendiente de aprobación.

Educación Básica Alternativa

- La matrícula o ratificación se realiza antes de iniciar cada periodo promocional. Los CEBA podrán establecer hasta dos periodos promocionales nuevos durante el año lectivo garantizando el cumplimiento de horas pedagógicas. En periodos promocionales consecutivos, deberá preverse un descanso no menor a treinta días para los estudiantes y organizar el siguiente periodo.
- Para abrir una sección, deben matricularse como mínimo, 20 estudiantes en ámbitos urbanos o 15 estudiantes en ámbitos rurales o de fronteras por ciclo en inicial e intermedio y por grado en el ciclo avanzado. Los CEBA públicos que no cuentan con metas de atención en los centros de referencia, deben abrir secciones en periféricos con la carga docente mínima, dando cuenta a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente. Los jóvenes y adultos que no acrediten escolaridad serán matriculados en el grado de estudio que resulte de la aplicación de la prueba de ubicación.
- La matrícula para el ciclo inicial e intermedio, en cualquiera de los grados, se inicia a partir de los 14 años de edad. Según lo establece el art. 67° del DS. 011-2012-ED. La matrícula en el ciclo avanzado, es a partir de:

15 años de edad para el 1er. grado, 16 años de edad para el 2do grado, 17 años de edad para el 3er. grado y 18 años de edad para el 4to grado.

- Los estudiantes que fueron matriculados en el Programa de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA), antes de la dación del DS N° 011-2012-ED, pueden continuar sus estudios en la modalidad hasta concluir su Educación Básica.

Educación Básica Especial

- Los estudiantes con discapacidad severa y multi-discapacidad son matriculados en centros de educación básica especial CEBE, en los niveles de inicial y primaria, tomando en cuenta la edad normativa de los niveles y modalidades correspondientes.

Los niños y niñas menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirlo son matriculados en los programas de intervención temprana PRITE. La matrícula se efectúa en cualquier mes del año.



Anexo 4

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

MATERIALES PARA ESTUDIANTES:

- El MINEDU durante el año 2013 ha realizado la entrega de manera gratuita, de materiales y recursos educativos a todas y todos los estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES ENTREGADOS A LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA – 2013

INICIAL	A. Materiales para el Ciclo I (0 a 2 años) - Calendarios y cartillas "Cuidados con Amor". (*) Módulos de Psicomotricidad para Cunas y SET: alfombra antialérgica, set de sólidos geométricos, juego de colchonetas, cilindro hueco, rampa de psicomotricidad, espejo con marco de madera. (**)	
	Guías del Ciclo I: (***) - Juego de 04 rotafolios para las familias con niños de 0 a 3 años y guía de uso. - Guía "El valor educativo de la observación del desarrollo del niño". - Guía "Materiales Educativos para los niños y niñas de 0 a 3 años". - Guía "Favoreciendo la actividad autónoma y juego libre de los niños y niñas de 0 a 3 años". - Guía "Programas educativos para niños de 0 a 3 años". - Guía "El valor Educativo de los cuidados infantiles". - Guía "Espacios educativos para niños y niñas de 0 a 3 años".	
	A. Materiales para el Ciclo II (3 a 5 años) - Cuaderno de Trabajo "Aprendemos Jugando" y guías para docentes (4 años) - Cuaderno de Trabajo "Aprendemos Jugando" y guías para docentes (5 años)	
	Módulo de Comunicación y Matemática para aulas (Ciclo II):	
	Kit de bebés, Juego de rompecabezas gigante, Triángulo, Pandereta, Juego de piezas para encajar y Juego de Construcción.	Módulo para 18 regiones: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
	Kit de bebés, Juego de rompecabezas gigante, Juego de piezas para encajar y Juego de Construcción.	Módulo para 16 regiones con ampliación de cobertura en educación inicial: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.
	Kit de bebés, Juego de rompecabezas gigante, Juego de piezas para encajar, Juego de Construcción y Caja China.	Complemento del módulo para 4 regiones: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.
	Maracas.	Complemento del módulo para 5 regiones: Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Junín y los distritos de Kimbiri, Pichari y Vilcabamba de la provincia de La Convención en el Cusco.
	Guía con orientaciones para el uso del módulo de comunicación y matemáticas.	Nivel nacional.
Material para bibliotecas de aula: Módulo de textos informativos de Ciencia y Ambiente y literatura infantil (cuentos oriundos, tarjetas de secuencia, láminas y rompecabezas gigantes) Módulo de Ciencia y Ambiente (Ciclo II - primera parte): Kit de rodillos de madera, kit de lupas, kit de jarras con medidas, kit de tazas medidoras, kit de tubos de ensayo con tapa y		

	una gradilla, kit de embudos, kit de goteros, kit de morteros, kit de visores de colores, balanza de madera y una guía para uso del módulo con DVD. • Módulo de psicomotricidad (Ciclo II – primera parte): Casa multiusos y kits de telas, aros, pelotas con peso, palicintas, sólidos geométricos y títeres de mano. Incluye guía de orientación para el uso del módulo con CD y DVD. (**)
PRIMARIA	• Textos escolares de Comunicación (3° a 6° grado). • Textos escolares de Matemática (1° a 6° grado). • Textos escolares de Ciencia y Ambiente (1° a 6° grado). • Cuadernos de Trabajo para estudiantes de Comunicación (1° y 2° grado). • Cuadernos de Trabajo para estudiantes de Matemática (1° y 2° grado). • Cuadernos de trabajo con orientaciones para el docente de Comunicación (1° y 2° grado). • Cuadernos de trabajo con orientaciones para el docente de Matemática (1° y 2° grado). • Material concreto para matemáticas: Bloques lógicos (1° y 2° grado). • Kit de evaluación de estudiantes de 2° grado.
SECUNDARIA	• Textos escolares para estudiantes y manuales para docentes (7 áreas curriculares): Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente, Historia Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Personal Familia y Relaciones Humanas, Inglés. • Módulos para el área de Ciencia Tecnología y Ambiente (1° y 2° grado): Guías para estudiante y manual para docente. • Módulos para el área de Matemática (1° y 2° grado): Cuadernos de trabajo para estudiantes y manual para docente. • Módulos de Comprensión Lectora (1°, 2°, 3°): Cuadernos de trabajo para estudiantes y manual para docente. • Módulos de equipos audiovisuales para instituciones educativas: Reproductor de video y sistema de audio.

(*) Las cartillas se distribuyeron a las UGEL que cuentan con servicios para el Ciclo I (0 a 2 años) y los calendarios a 11 regiones (Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lima, Piura, Puno, San Martín y Ucayali).

(**) El módulo de psicomotricidad (Ciclo I) ha sido distribuido a 25 regiones: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali.

El módulo de psicomotricidad (Ciclo II) llegará a las UGEL a fines de 2013 para su distribución a las instituciones educativas y PRONOEI en 2014. Las regiones que recibirán este módulo son 16: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

(***) Estas guías del Ciclo I llegarán a las UGEL a nivel nacional a fines de 2013 para su distribución a las instituciones educativas en 2014.

El MINEDU dotará de manera gratuita materiales y recursos educativos adicionales a todas y todos los estudiantes el año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE MATERIALES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA – 2014

INICIAL	• Cuadernos de trabajo "Aprendemos Jugando" (4 años). • Cuadernos de trabajo "Aprendemos Jugando" (5 años). Módulo de Ciencia y Ambiente para aulas (Ciclo II - segunda parte): Kit de linternas, kit de estecas, kit de coladores de arena, kit de imanes, kit de espejos que transforman imágenes, kit de tinajas plásticas para agua y arena con soportes metálicos, kit de marcadores multiuso y kit de frascos recolectores. Módulo de Psicomotricidad para instituciones educativas (Ciclo II- segunda parte): Casa multiusos, kit de aros, kit de telas, kit de pelotas con peso, kit de palicintas, kit de títeres de mano, kit de sólidos geométricos para niños de 3 a 5 años, dispositivo para trepar y colchonetas. (*)
PRIMARIA	• Textos escolares de Comunicación (1° y 2° grado) • Textos escolares de Personal Social (1° a 6° grado). • Cuadernos de trabajo de Comunicación y Matemática para 1° y 2° grado. • Módulo de material educativo de Ciencia y Ambiente para aulas de 1° y 2° grado de primaria: - Módulo para aulas de 1° grado: Esqueleto humano, laboratorio básico, juego de investigación, set de peso, volumen y medida, set de hidroponía, tablero metálico. - Módulo para aulas de 2° grado: Torso humano desmontable, laboratorio básico, juego de investigación, set de peso, volumen y medida, simulador de ciclo de agua, set de hidroponía, tablero metálico. • Módulos de material concreto de Matemática para 1° y 2° grado de primaria:



0622-2013-ED

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2014 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA - ANEXOS"



	geoplano (**) • Módulos de material concreto de Comunicación para 1° y 2° grado: máscaras para cuentos. (**) • Kit de evaluación para estudiantes de 2° grado. • Biblioteca de aula para instituciones educativas unidocentes multigrado (III, IV y V ciclo) y polidocentes (III ciclo) de educación primaria: libros de literatura infantil, libros informativos, láminas y fichas.
SECUNDARIA	• Módulos de Matemática "Resolvamos" para 1° y 2° grado (cuadernos para estudiantes). • Módulos de Comprensión Lectora para 1°, 4° y 5 grado (cuadernos para estudiantes y manual para docentes). • Módulo de maquetas de Ciencia, Tecnología y Ambiente (maquetas de: máquinas simples, fuerzas y dinámica, composición de la luz, neurona y sistema nervioso). • Módulo de biblioteca para instituciones educativas de secundaria. • <u>Materiales educativos para reposición:</u> (***) Textos escolares y manuales para docentes (7 áreas curriculares), módulos de Matemática para 1° y 2° grado (manuales para docentes) y módulos de Ciencia Tecnología y Ambiente para 1° y 2° grado (guías para estudiantes y manuales para docentes).

(*) El módulo de psicomotricidad se distribuirá en tres etapas. En el 1° trimestre se dotará del módulo a 16 regiones para atender a las nuevas IE por incremento de cobertura. En el 2° trimestre se dotará a 10 regiones faltantes para completar el nivel nacional. En el 3° trimestre se distribuirán las colchonetas a nivel nacional.

(**) El geoplano se distribuirá a 9 regiones (Loreto, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Piura, Puno, Junín, Tacna, Ica) y las máscaras a 7 regiones (Cajamarca, Cusco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali).

(***) Estos materiales fueron distribuidos en 2013 al 100% de instituciones educativas. En 2014 solo se distribuyen a las instituciones educativas que soliciten su reposición a las UGEL, por razones vinculadas a su pérdida o deterioro.

- Para las instituciones educativas de EIB, que son las que atienden a niños y niñas que tienen una lengua originaria como lengua materna, se les dota igualmente de cuadernos de trabajo en su lengua originaria de las áreas de Comunicación (L1 de 1ro a 6to grado), Matemática (de 1ro a 4to grado) y de Ciudadanía y Ciencias (de 1ro a 6to grado). Estos materiales completos particularmente llegarán en todos los grados y áreas indicadas para las IIEE de EIB de las lenguas quechua chanca, quechua collao, aimara, shipibo-konibo, ashaninka, awajún y shawi.

- En las instituciones y programas educativos públicos es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como su acceso a los estudiantes en las aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos, bajo responsabilidad de los directores, docentes, promotores educativos comunitarios y docentes coordinadores. Queda prohibida cualquier disposición o práctica orientada a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.

- Los recursos y materiales educativos que se diseñen y utilicen al interior de la IE para el desarrollo de los procesos de aprendizaje deberán responder a la diversidad sociocultural de cada región y las necesidades individuales, asegurando aprendizajes pertinentes al contexto local, regional, nacional y universal.

- Es importante tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29694 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012 ED, está prohibido exigir en las instituciones educativas públicas la adquisición de textos escolares adicionales a los que de manera gratuita distribuye el MINEDU.

- Los niños y niñas de 0 a 3 años que asisten a Instituciones Educativas Escolarizadas y No Escolarizadas, tanto públicas como privadas, no utilizarán cuadernos de trabajo, ni hojas de aplicación, dado que no responde a sus necesidades de aprendizaje y desarrollo.

- La lista de útiles deberá ser pertinente con las características de desarrollo de los niños de 0 a 5 años y al enfoque pedagógico de educación inicial. En la lista no se incluirán materiales que no sean utilizados directamente por los niños. En las instituciones educativas públicas la lista de útiles no podrá contener más de los siguientes materiales (cartulinas, papelotes, papeles -crepé, lustre, bond, kraf-, crayolas, plumones, colores, témperas, plastilina, tizas de colores, goma, pinceles, cinta adhesiva, tijeras punta roma, esponja, y útiles personales de aseo), ni podrá exceder el costo de 50 nuevos soles. La adquisición de los materiales de la lista de útiles no es condición para la asistencia del niño o niña a la institución educativa escolarizada o, no escolarizada.



MATERIALES PARA DOCENTES Y DIRECTORES

- En el 2014 todos los docentes de educación básica regular, tendrán a su disposición las rutas de aprendizaje que les permitirán orientar su práctica pedagógica:

Comunicación	Matemática
- Fascículo general - Desarrollo de la comunicación – II Ciclo - Comprensión y producción de textos – III Ciclo - Comprensión y producción de textos – IV y V Ciclo - Comprensión y producción de textos – VI Ciclo - Comprensión y producción de textos – VII Ciclo	- Fascículo general - Desarrollo del pensamiento matemático II Ciclo - Número y Operaciones. Cambio y relaciones – III Ciclo - Número y Operaciones. Cambio y relaciones – IV y V Ciclo - Número y Operaciones. Cambio y relaciones – VI Ciclo - Número y Operaciones. Cambio y relaciones – VII Ciclo

En las IIEE EIB se utilizarán las Rutas de Aprendizaje de comunicación y matemática, adicionalmente los **Fascículos de actividades de aprendizaje en lengua originaria** (aimara, ashaninka, awajún, quechua chanca, quechua collao, shawi y shipibo), para los niveles de Inicial y Primaria, así como de castellano como segunda lengua. Estos fascículos son complementarios a las rutas de aprendizaje y tienen por finalidad presentar ejemplos de actividades de aprendizaje que parten de una actividad socio productiva. A partir de ellas se articula el desarrollo de aprendizajes al calendario comunal, se integra el desarrollo de las competencias y capacidades de comunicación y matemática, y se demuestra algunas de las estrategias didácticas planteadas en los fascículos de comunicación y matemática.

En las IIEE EIB que aún no cuentan con docentes bilingües, se recomienda que el docente castellano hablante utilice la propuesta pedagógica de EIB y la ruta de aprendizaje de EIB en castellano, para trabajar con pertinencia cultural y enfoque intercultural; organizando sus actividades en función del calendario comunal y otras actividades de la comunidad. En estas IIEE de EIB los y las estudiantes deberán utilizar los materiales en la lengua originaria y en castellano. El docente deberá establecer una alianza con la comunidad para contar con el apoyo de un joven de la misma comunidad o padre/madre de familia que hable la lengua y que lo apoye en el trabajo pedagógico.

Los directores recibirán el Fascículo de Gestión de los Aprendizajes conteniendo orientaciones didácticas para la implementación de los compromisos de gestión.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

Para contribuir al logro de aprendizajes, el Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa el Sistema Digital para el Aprendizaje: PerúEduca (www.perueduca.pe) que es el entorno virtual que apoya a las actividades educativas en general. En él se puede participar en distintas formas de comunicación (foros, blogs, wikis, grupos, entre otros), materiales educativos y actividades virtuales (cursos virtuales, concursos, etc.) para ello es necesario estar registrado según rol: docente, director, estudiante, padre de familia o funcionario.

Las orientaciones para el uso de las tecnologías educativas en las II.EE son las siguientes:

- Promover la cultura y ciudadanía digital, así como la innovación e investigación permanente de los docentes y estudiantes de las II.EE.
- Fomentar el uso y aprovechamiento del sistema digital para el aprendizaje PerúEduca en la programación y desarrollo de las actividades educativas.

- La intervención con tecnologías en el aula de innovación pedagógica (AIP) y Centro de Recursos Tecnológicos (CRT) debe ser como mínimo 10 horas.
 - Velar por el cumplimiento de las normas éticas, morales y buenas costumbres en el uso de las computadoras y otros medios y recursos TIC, prohibiendo el acceso a páginas web de contenido pornográfico según Ley N° 28119.
 - Velar por que los recursos del AIP/CRT se empleen de manera eficaz y eficiente según el marco curricular y el marco de buen desempeño docente.
 - Asegurar la protección y mantenimiento del equipamiento TIC existentes en las II.EE. Considerando la RVM N°0027-2011-ED.
 - Organizar actividades para promover la integración, uso y aprovechamiento de las TIC como: talleres de capacitación, sensibilización, acompañamiento, día de logro, ferias de materiales educativos, concursos, talleres de producción de materiales, entre otros.
- Para solicitar orientaciones sobre el uso de Tecnologías Educativas, comunicarse a través de soporte@perueduca.pe y la línea gratuita 0800-40210.

Organización y empleo de las TIC en las instituciones Educativas: La forma de organización y empleo de las TIC validadas por la DIGETE son las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) y los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT):

Aula de Innovación Pedagógica (AIP): Ambiente físico implementado con equipamiento TIC (uno o varios de los siguientes: computadoras, tablet, proyectores multimedia, pizarras digitales, software, servidores, conectividad, televisión, radiograbadora, etc.). Se caracteriza por que los estudiantes se trasladan al ambiente con tecnologías. Este ambiente debe ser utilizado para actividades de aprendizaje, capacitación, búsqueda de información, biblioteca virtual, investigación, redes de interaprendizaje y producción de material educativo, para lo cual el responsable del AIP debe cumplir con el perfil establecido y estar capacitado. El uso de los recursos de una AIP se efectúa de acuerdo a la RD0668-2010-ED

Centro de Recursos Tecnológicos (CRT): En caso que la IE no disponga de ambiente físico dedicado para uso exclusivo de los recursos tecnológicos, éstos se usarán en las aulas por turnos y se gestionaran en un espacio para recargarlos y/o almacenarlos. En este caso los recursos se trasladan a las aulas de clases, biblioteca, sala de lectura, espacios abiertos de la IE. Contiene como equipamiento básico computadoras educativas portátiles. El responsable del CRT se encarga de administrar eficientemente los recursos y de capacitar a los docentes para su uso pedagógico. El uso de los recursos del Centro de Recursos Tecnológicos (CRT) en las instituciones educativas se efectúa de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 339-2009-ED y 365-2010 ED. Los recursos tecnológicos implementados en las instituciones educativas podrán ser utilizados por los estudiantes de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa.

Para el uso y aprovechamiento pedagógico de medios y recursos TIC se han planteado dos estrategias de uso para optimizar su empleo de manera pertinente a las características individuales de los estudiantes, según el contexto y la situación de la IE:

- **La estrategia uno-a-uno.** Aplicable en las II.EE. unidocentes multigrado. Consiste en la entrega y uso de una computadora portátil por cada estudiante durante el año académico. Antes de concluir el año escolar los niños y niñas devuelven el equipo para su mantenimiento.
- **La estrategia socializada.** Aplicable en las II.EE. polidocentes multigrado y polidocentes completo del nivel primaria y del nivel secundaria. Consiste en la entrega de una cantidad de herramientas tecnológicas (computadoras educativas, portátiles, computadoras convencionales, memorias USB, kits de Robótica, servidores, proyectores, entre otros) a la II.EE., para que en función a un horario establecido por el docente coordinador y los docentes de aula, los estudiantes puedan utilizar los equipos tecnológicos simultáneamente en varios grados o secciones.

Anexo 5 ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Las acciones para la mejora de los Aprendizajes son lideradas por el MINEDU en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, involucran la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directores en la institución educativa y otros espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil, las empresas, los medios de comunicación, los líderes comunitarios, a fin de establecer alianzas estratégicas para asumir su rol y compromiso frente al proceso educativo, teniendo como centro la calidad educativa y la mejora de los aprendizajes.

Se organiza en tres fases:

- Buen inicio del año escolar
- Aprendizajes fundamentales y la escuela que queremos
- Balance del año escolar y rendición de cuentas

Le corresponde a la institución educativa y a los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, responsabilizarse por las siguientes acciones:

PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR (enero – marzo 2014)

Corresponde a las tareas orientadas a asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje de los estudiantes. Requiere gestionar:

- **Matrícula oportuna y sin condicionamientos:** se garantizará la matrícula oportuna para que todos los estudiantes estén presentes desde el primer día de clases, atendiendo especialmente la matrícula de los estudiantes de áreas rurales, los que trabajan, así como estudiantes embarazadas, en situación de maternidad o que presenten alguna discapacidad. Considerándose la gratuidad del derecho a la educación y el cumplimiento solo de los requisitos exigidos por la RM 0516 -2007- ED. Para tal efecto y en coordinación con el CONEI, APAFA, jefes de comunidades y vecinos se realizarán acciones de sensibilización en la comunidad para que los padres, madres de familia o quien haga sus veces envíen a sus hijos a la escuela desde el primer día.
- **Mantenimiento preventivo de locales escolares:** los procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento de locales de las instituciones educativas, son regulados mediante norma específica que emitirá el Ministerio de Educación.
- **Buena acogida:** la institución educativa realizará acciones relacionadas con la buena acogida al estudiante teniendo en cuenta tareas pedagógicas de bienvenida, integración y ambientación de las aulas que favorezcan un buen clima escolar y respondan a los intereses de los estudiantes, especialmente en el ingreso a educación inicial y en el tránsito a primaria y a secundaria. Se realizará una reunión con las familias, que podrá ejecutarse en la primera semana de clase, con el objetivo de promover la integración de la comunidad educativa, comunicar a las familias sobre los planes de estudio y orientar su rol en el proceso pedagógico.

Para el caso de los estudiantes de primer grado la institución educativa organizará actividades pedagógicas que permitan una mejor transición de la educación inicial a la primaria, tomando en cuenta las sugerencias de la "Guía para una escuela integradora y acogedora desde el inicio del año escolar".

Plan Anual de Trabajo: la institución educativa contará con el plan que será elaborado preliminarmente con la participación de los docentes durante el período de planificación del año 2013 (mes de diciembre) y presentado y reajustado en la primera jornada de reflexión de la primera semana del mes de marzo.

- **Docentes contratados y nombrados desde el primer día de clase:** es responsabilidad del equipo directivo informar como máximo en diciembre 2013 a la UGEL, la demanda de docentes contratados que requiere la institución educativa, así como el seguimiento a la adjudicación de plazas y la llegada oportuna de los docentes a las aulas.

- **Promotoras educativas comunitarias designadas desde el primer día de clase:** Es responsabilidad de la UGEL en coordinación con la especialista de educación inicial y docentes coordinadoras emitir la resolución de designación de las promotoras educativas comunitarias en el mes de febrero, para que los programas no escolarizados de educación inicial puedan comenzar a funcionar desde el primer día de clase.
- **Materiales educativos:** la institución educativa gestionará con las instancias responsables la llegada oportuna del material educativo ya sea para completar y/o reponer el faltante; así como realizar las acciones inmediatas para la distribución del material a los estudiantes.

APRENDIZAJES FUNDAMENTALES Y LA ESCUELA QUE QUEREMOS (marzo – noviembre 2014)

Corresponde a las acciones conjuntas que debe desarrollar la institución educativa y que están programadas en el Plan Anual de Trabajo, considerados como elemento central de la calidad educativa. Requiere gestionar:

Jornada de reflexión para definir metas y compromisos con y ante la comunidad educativa: el equipo directivo convoca y organiza la primera jornada de reflexión con la comunidad educativa, en la que se realizan los ajustes necesarios al Plan Anual de Trabajo, a partir de la reflexión sobre los compromisos e indicadores de gestión (logros de aprendizaje, retención interanual de estudiantes, uso del tiempo en la escuela y aula, uso de materiales educativos y rutas de aprendizaje, clima escolar y balance del plan anual de trabajo 2013), estableciendo las metas y compromiendo a todos los actores en la ejecución de acciones orientadas a la mejora de los aprendizajes para el año 2014.

Evaluación de estudiantes y Primer Día de Logro al culminar el primer semestre del año escolar: entre los meses de junio y julio todas las instituciones educativas, con excepción de las de ciclo I de educación inicial, organizarán la evaluación del primer semestre que se realiza previo al primer Día del Logro. Esta evaluación tiene un carácter formativo porque el docente conduce al estudiante a la reflexión sobre sus propios resultados, hecho que permite plantear estrategias de apoyo a los estudiantes que más lo necesitan.

Para el caso de educación inicial ciclo II, la evaluación es un proceso permanente y continuo que se realiza a través de la observación diaria de los niños, permite realizar el seguimiento y valoración del proceso de aprendizaje que cada niño muestra, respetando sus diferencias individuales. Con esta información, el docente reorientará su tarea educativa en beneficio del desarrollo integral del grupo de niños que tiene a cargo, y propiciará la participación de los padres de familia en este proceso.

Para el caso del segundo grado de educación primaria se implementará la aplicación del **kit de evaluación "Demostrando lo que Aprendimos"**. El proceso de evaluación es responsabilidad del equipo directivo y docentes de la IE y será informado a los padres, madres de familia y estudiantes.

Como parte de las celebraciones de fiestas patrias, se organizará el primer Día del Logro, invitando a la comunidad educativa. El Día del Logro es un acto público con contenido pedagógico y festivo en el que se comparten y celebran los avances en el logro de aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles y modalidades. Su organización y desarrollo comprende la aplicación de las evaluaciones intermedias y el diseño de un proyecto o actividad de aprendizaje institucional, cuyos resultados se presentarán en dicha jornada.

Durante las vacaciones escolares de medio año se organizará una jornada de reflexión con docentes, con la finalidad de realizar un balance que permita revisar lo trabajado en relación a los compromisos e indicadores de gestión escolar y las acciones para la mejora de los aprendizajes.

Evaluación de Estudiantes durante el segundo semestre. en la segunda quincena de octubre o noviembre se aplicará una segunda evaluación de estudiantes que permitirá conocer cuánto han logrado aprender y realizar los ajustes necesarios antes de la Evaluación Censal de Estudiantes, en la que todas las instituciones educativas deben participar. Para el caso de educación inicial ciclo II, no se aplicarán evaluaciones específicas.

BALANCE DEL AÑO ESCOLAR Y RENDICIÓN DE CUENTA (noviembre – diciembre 2014)

Corresponde a las tareas relacionadas al balance del año escolar y a dar cuenta de los compromisos e indicadores de gestión para las instituciones educativas. El objetivo promover el acceso a la información, fortalecer la transparencia y el diálogo en la comunidad educativa a partir de los resultados de aprendizajes de los estudiantes.

Celebración del segundo día del logro en el marco de la clausura del año escolar. La clausura del año escolar es un acto público institucionalizado en todas las instituciones educativas del país. En este marco, los



estudiantes demostrarán lo aprendido replicando el ejercicio del primer día del logro, compartiendo los aciertos y dificultades encontrados sobre la implementación del Plan Anual de Trabajo 2014.

Planificación del año escolar y buen inicio 2015.

Durante el mes de diciembre se planificará el año escolar 2015 y las acciones de buen inicio.

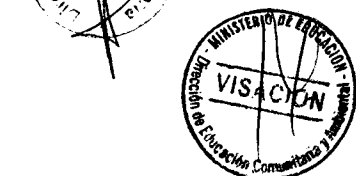
PARA LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2014: Los gobiernos regionales son responsables de la implementación del Buen Inicio del Año Escolar a través de su Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces en el tema educativo. Para ello, se han establecido compromisos, que consisten en el diseño y aplicación de mecanismos para alinear las acciones en torno a un objetivo común, los mismos que son expresados en protocolos que han sido presentados y comunicados a los Gobiernos Regionales.

Tramo	Compromiso	Finalidad
Compromisos primer tramo	Dotación oportuna de materiales educativos	Asegurar la distribución oportuna de materiales educativos y adquisición de material fungible a nivel nacional
	Elaboración del Plan Anual de Trabajo	Elaborar de manera oportuna el Plan Anual de Trabajo, utilizando las Rutas del Aprendizaje y registrando a los docentes en el portal Perú Educa.
Compromisos segundo tramo	Contratación oportuna de docentes	Realizar de manera oportuna la contratación de docentes de Educación Básica.
	Contratación oportuna de Formadores y Acompañantes	Realizar de manera oportuna la contratación de formadores, acompañantes, coordinador PELA, monitores y otros especialistas que estén contemplados en la planificación 2014.
	Matrícula oportuna y no condicionada	Garantizar a través de acciones de prevención y difusión la matrícula oportuna y no condicionada a pago o acción alguna que la obstaculice.
Otros compromisos	Mantenimiento preventivo de locales escolares	Asegurar que los locales escolares donde funcionan las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad al finalizar el proceso de mantenimiento.
	Escuelas Acogedoras	Poner en marcha el Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar (SiseVe) y generar un ambiente en el que los escolares conviven y aprenden felices.

Además se tomarán en cuenta las siguientes orientaciones:

- Los Gobiernos Regionales, en atención a las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socio-culturales de su territorio, pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta a la dispuesta por el Ministerio de Educación, garantizando el cumplimiento de las horas mínimas lectivas establecidas para el año escolar 2014. Esta variación y la exposición de cómo se reprograman las horas para cumplir con el mínimo debe ser comunicada al Ministerio de Educación a más tardar el 31 de enero de 2014.
- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, la DRE y las UGEL garantizan el cumplimiento de las Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2014", aprobadas por Resolución Ministerial, que establece los procesos de contratación docente, de manera que los docentes estén en aula desde el primer día de clases. Ningún profesor puede trabajar si no cuenta con la Resolución de contrato ni ingreso a planilla, bajo responsabilidad del Director de la I. E. y de la UGEL correspondiente.
- Las DRE o quien haga sus veces son responsables de verificar la pertinencia de los materiales educativos que se diseñan y utilizan para el desarrollo de los procesos pedagógicos, que respondan a las necesidades y diversidad socio cultural de los contextos regionales, locales y observando la propuesta de aprendizajes del MINEDU.



- En el caso de las instituciones educativas nuevas de educación inicial creadas por ampliación de cobertura, las DRE o quien haga sus veces y las UGEL desarrollarán acciones para promover la matrícula educativa, asegurando que éstas cuenten con el número de niños identificado en el estudio de oferta y demanda con el que se hizo la asignación de la plaza docente. Para ello pueden conformar grupos de apoyo a la gestión de nuevas instituciones educativas con la participación de municipios, directores de educación inicial y primaria de la zona y miembros de la comunidad que apoyarán en el proceso de matrícula y acondicionamiento de la nueva institución. Asimismo, acompañarán a estas instituciones durante el primer mes de clases para asegurar un buen funcionamiento de estos nuevos servicios.

MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, BALANCE DEL AÑO ESCOLAR Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- El Ministerio de Educación coordina con los gobiernos regionales, las DRE o quien haga sus veces y las UGEL para organizar un plan de monitoreo regional, con el propósito de orientar, acompañar y supervisar a las instituciones educativas en la implementación de los ocho compromisos e indicadores de gestión.
- El monitoreo tiene un propósito formativo, participativo, permite el seguimiento sistemático de las acciones que en el marco de los ocho compromisos de gestión y la movilización por los aprendizajes deben estar implementados en las instituciones educativas. Se utilizarán instrumentos que sean pertinentes con los aspectos a monitorear y con el nivel y tipo de servicio educativo.
- Durante el año escolar 2014, se organiza un Plan de Monitoreo, que considere:
 - Al inicio del año escolar, para apoyar la organización de la primera jornada de reflexión, elaboración del plan anual de trabajo para la mejora de los aprendizajes y acto de compromiso por las metas de aprendizaje.
 - Antes de culminar el primer semestre del año escolar para apoyar la organización de la primera autoevaluación de los aprendizajes, el primer día del logro y las estrategias de apoyo para enfrentar el retraso escolar.
 - En la segunda quincena de octubre para apoyar la organización de la segunda autoevaluación de los aprendizajes que aplica la IE, así como la implementación de la evaluación de estudiantes que aplica el Ministerio de Educación y planificación del año escolar 2015.
- La DIGEBA promueve procesos de acompañamiento y monitoreo a los Centros de Educación Básica Alternativa – CEBA en coordinación con las DRE y UGEL y actividades de fortalecimiento de capacidades de directores y docentes a través de capacitaciones virtuales o presenciales.
- Se deben disponer las medidas pertinentes que aseguren la participación de los estudiantes de su jurisdicción en todas las evaluaciones de rendimiento escolar que lleve a cabo el Ministerio de Educación, las mismas que son de cumplimiento obligatorio. En el año 2014, se llevarán a cabo la Evaluación Censal dirigida a los estudiantes de segundo grado y de cuarto grado de Instituciones Educativas de EIB de primaria, y la de quinto grado de secundaria.
- Las instancias de gestión educativa involucrarán a la comunidad en el apoyo del proyecto "Oportunidades de aprendizaje con TIC" en las redes educativas focalizadas en la R. M. N° 060-2012-ED.
- Los Gobiernos Regionales a través de las instancias de gestión educativa descentralizada deberán implementar acciones de gestión institucional y pedagógica para la gestión del riesgo de desastre en el sector, en el marco del cumplimiento de la Ley 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en coordinación con las instituciones educativas y los gobiernos locales deben participar en los simulacros nacionales en las fechas previstas, con el fin de fortalecer la educación preventiva y de respuesta, cultura de reporte de daños y necesidades, y atención de desastres y emergencias.
- Los gobiernos regionales, a través de las instancias de gestión educativa descentralizada, podrán informar al FONDEP de sus Concursos y otros mecanismos de identificación de experiencias de innovación y buenas prácticas educativas, para ser evaluadas, sistematizadas e incorporadas en su Banco de Buenas Prácticas e Innovaciones Educativas



Anexo 6
ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
E INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Censo Escolar Electrónico 2014

El equipo directivo de las instituciones educativas (de todas los niveles, modalidades y formas) y los profesores coordinadores de Programas de Educación Inicial No Escolarizado, tienen la responsabilidad de reportar a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación la información del Censo Escolar 2014, utilizando los formatos electrónicos publicados en el tablero de Control de la Institución Educativa (<http://escale.minedu.gob.pe/>).

- Módulo: Matrícula, docentes y recursos (abril a mayo 2014).
- Módulo: Local escolar (abril a mayo 2014) y
- Módulo: Resultados del ejercicio educativo 2014 (diciembre 2014 a febrero 2015).

Uso del SIAGIE en la institución educativa:

Los reportes emitidos utilizando el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, tienen carácter oficial y la información contenida es de responsabilidad del equipo directivo de la institución educativa.

- Registro de los datos de los estudiantes: los datos personales de los estudiantes registrados en el SIAGIE se encuentran bajo el amparo de la Ley 29733, Ley de protección de datos personales, publicada el 21 de junio de 2011; y su respectivo reglamento, aprobado el 23 de marzo de 2013. El director de la institución educativa tiene que velar y salvaguardar la información personal de sus estudiantes y de sus respectivos progenitores o de quienes tengan la tutela de los menores con la finalidad de que se realice un uso correcto de esta información.
- Creación y eliminación de las cuentas de usuarios y contraseñas de los encargados del SIAGIE en la institución educativa: el director tiene la potestad de designar a un docente o personal administrativo como encargado del SIAGIE y en consecuencia asignarle un usuario y una contraseña. Sin embargo, la máxima autoridad de la institución educativa continúa siendo el responsable del uso de estos accesos autorizados. El director deberá adoptar las medidas que considere necesarias para mantener un registro actualizado de los usuarios SIAGIE de su respectiva institución educativa.
- Configuración del periodo de evaluación del año escolar: durante los primeros 30 días de haber iniciado el año escolar, el periodo de evaluación, notas por periodo (bimestral o trimestral) y notas finales, deberá ser configurado en el SIAGIE a decisión del director de la institución educativa. Si decidiera no hacerlo, su sistema automáticamente configurará con la opción de notas finales. En consecuencia, la decisión adoptada se mantendrá hasta el cierre del año escolar.
- Las constancias de vacantes, a excepción de EBA deberán ser registradas mediante el SIAGIE por las IE destino y ser aprobadas por las IE origen dentro de los 15 días de su registro. Los directores deben garantizar la gratuidad del proceso de traslado.
- Las boletas de notas deberán ser generadas por el SIAGIE y entregadas a los padres de familia, después de finalizado cada periodo de evaluación.

En caso que el inicio del año escolar se retrasara en el ámbito de alguna jurisdicción regional, por desastres naturales, situación de emergencia o algún otro escenario externo; la Dirección Regional de Educación (DRE) informará a la Oficina de Informática (OFIN) del MINEDU la necesidad de extender el plazo indicado en el párrafo anterior por el periodo de tiempo que considere necesario.

Reporte en el SIAGIE

- Los reportes emitidos utilizando el SIAGIE tienen carácter oficial y la información contenida en ellos es de responsabilidad del director de la institución educativa. Asimismo, las boletas de notas deberán ser



generadas por el SIAGIE y entregadas a los padres de familia, después de finalizado cada periodo de evaluación, en caso la institución educativa haya configurado su tipo de registro de evaluaciones por periodo. En las UGEL, los especialistas SIAGIE y quienes verifican los documentos oficiales impresos; tienen la obligación de aprobar las nóminas y actas en sus correspondientes versiones digitales de tal forma que ambos formatos contengan la misma información y se garantice de esta manera la integridad en los registros académicos de los estudiantes.

Los directores de las instituciones educativas, una vez que han sido notificados vía SIAGIE, que sus actas de evaluación han sido aprobados en sus respectivas versiones digitales; tienen la obligación de activar los controles del SIAGIE que indicarán, a los especialistas de la UGEL, que su año escolar ha sido cerrado.

Finalmente, en caso algún director desee abrir un año escolar cerrado (fase regular o de recuperación) para hacer alguna corrección en las actas de evaluación o nóminas de matrícula, tendrá que solicitarlo por escrito a su especialista SIAGIE de UGEL, quien elaborará un informe técnico administrativo rechazando o aceptando aquella solicitud. Siempre y cuando aquella decisión sea positiva, la UGEL remitirá un informe a OFIN requiriendo habilitar el año solicitado por un periodo de tiempo determinado, para que el director pueda proceder con la respectiva corrección.

De la presentación de los documentos oficiales.

Los siguientes documentos deberán ser emitidos a través del SIAGIE, según las condiciones establecidas a continuación:

a) Nóminas de matrícula:

- Las nóminas de matrícula y fichas únicas de matrícula se generarán a través del SIAGIE ¹ dentro de los 45 días posteriores al inicio del año escolar.
- Las nóminas complementarias de matrícula se generan a través del SIAGIE cuando se presenten casos de traslados o ingresos durante el año escolar como máximo hasta antes de iniciarse el último periodo de evaluación.
- La IE debe remitir una copia de cada una de las nóminas impresas generadas por el SIAGIE con la firma y sello del director a la UGEL dentro de los 60 días posteriores al inicio del año escolar.
- Las nóminas de matrícula de los CEBA se presentarán obligatoriamente a la UGEL correspondiente dentro de los 45 días posteriores al proceso de matrícula. Solo se podrá matricular o ratificar en ese lapso de tiempo.

b) Actas de evaluación:

- Las actas de evaluación se generan a través del SIAGIE al término del año escolar dentro de los 30 días de finalizado el año escolar.
- En el Ciclo I de Educación Inicial no corresponde el registro de actas de evaluación que se utilizan para los demás ciclos o niveles.
- En el caso de las actas de los estudiantes que han culminado quinto año de secundaria, éstas se entregarán con los documentos que acreditan los 10 primeros puestos en orden de mérito obtenidos a través del SIAGIE y los certificados promocionales.
- La IE debe remitir una copia de cada una de las actas impresas generadas por el SIAGIE con la firma y sello del director a la UGEL.
- Las actas de evaluación en la EBA se elaborarán y presentarán obligatoriamente a la UGEL correspondiente dentro de los 30 días posteriores a la finalización del periodo promocional.
- Las nóminas de matrícula de los Centros y Programas de la EBE, se presentarán de manera física obligatoriamente a la UGEL correspondiente dentro de los 30 días posteriores al proceso de matrícula.

¹ El aplicativo informático SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) es un instrumento de carácter oficial que el MINEDU pone a disposición de las IE para apoyar la administración de la información relacionada a la matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

c) **Certificación:**

- Las Instituciones educativas entregan oportunamente y bajo responsabilidad los Certificados Oficiales de Estudio a quienes hayan aprobado todos los grados del nivel, así como los documentos de orden de mérito a quienes corresponda.
- La determinación de los estudiantes, que al culminar su secundaria obtuvieron los más altos promedios generales, se realiza de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, que aprueba normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria.
- En EBA, la determinación de los cinco primeros puestos de estudiantes que han obtenido los más altos puntajes al concluir el ciclo avanzado, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2009-ME/VMGP/DIGEB/DPEBA, aprobada por Resolución Ministerial N° 0209-2009-ED.

ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA**Actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas Educativos**

Las DRE y UGEL son responsables del registro de todas las instituciones educativas y programas educativos de gestión pública y privada en el Padrón de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación que está disponible en: (<http://escale.minedu.gob.pe/>). Los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la institución educativa y programas educativos son responsabilidad del equipo directivo de la institución educativa o del profesor coordinador del Programa de Educación Inicial No Escolarizado, en coordinación con el estadístico de la DRE y la UGEL correspondiente, instancias que deberán supervisar el cumplimiento oportuno de la actualización del padrón.

En el caso de la conversión de PRONOEI, con la finalidad de actualizar el padrón de instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las resoluciones de creación del nuevo jardín o ampliación de nivel emitidas por la DRE como consecuencia de la conversión, las cuales deberán precisar el código modular del PRONOEI o de los PRONOEI que dan origen a la creación del nuevo servicio y que por tanto serán objeto de cierre,
- Las resoluciones de cierre del PRONOEI a convertirse, deberán acompañar al requerimiento de creación del nuevo servicio escolarizado, siempre que esta creación tenga este origen, y;
- Las resoluciones de creación del nuevo servicio no escolarizado que se realicen con el financiamiento del PRONOEI convertido, deberán precisar el código modular del mismo.

De la conversión de PRONOEI a Servicios Escolarizados de Educación Inicial

En el marco de la política de incremento en el acceso a la Educación Inicial, se está realizando la conversión de aquellos PRONOEI que requieren funcionar como jardines de educación inicial en servicios escolarizados, dando origen a la creación de un jardín o a la ampliación de nivel en una institución educativa de primaria. En relación a este proceso, es necesario considerar lo siguiente:

- El mobiliario y los materiales educativos que sean parte del inventario del PRONOEI convertido pasarán a ser parte del inventario del nuevo servicio, ya que benefician a los niños de la comunidad para la cual se gestionaron dichos recursos.
- Las DRE y UGEL emitirán una resolución directoral de reconocimiento a la gestión educativa de las Docentes Coordinadoras cuyos PRONOEI hayan sido convertidos a servicios escolarizados.
- El Gobierno Regional en coordinación con los Gobiernos Locales deberá garantizar la disponibilidad del espacio educativo adecuado, necesario para el funcionamiento del nuevo servicio.
- De conformidad al Decreto Supremo 007-2012-ED, el presupuesto de los PRONOEI convertidos, se declara protegido, y podrá ser orientado a otros servicios, considerando el siguiente orden de prioridad:
 - Servicios no escolarizados que atienden a niños y niñas entre 3 a 5 años que requieren la atención de una intervención educativa flexible.
 - Servicios no escolarizados para niños y niñas menores de 3 años. En este último caso se privilegiarán los servicios que se ofrezcan en los espacios familiares o en los espacios comunales y se desarrollen

con la participación del padre, la madre o un cuidador. La definición del servicio más conveniente se realiza considerando las necesidades del niño y la familia. Estos servicios se ubicarán en ámbitos donde no existe intervención del programa Cuna Más.

De los Centros y programas de Educación Básica Especial

- Los Gobiernos Regionales aseguran la creación, organización y funcionamiento de los PRITE, articulados con el MINSA, MIDIS y MIMP para la captación, derivación y atención oportuna de niñas y niños menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla fundamentalmente en las zonas de mayor vulnerabilidad socio económica, así como en las regiones focalizadas del programa presupuestal por resultados de la EBE. Deben cautelar el funcionamiento de los PRITE en el marco de los lineamientos sectoriales priorizados.
- De igual forma, brindan atención educativa a los estudiantes con talento y superdotación contemplando la creación y organización de los PANETS de carácter extracurricular y complementario al proceso formativo del estudiante.

Reporte SIAGIE

- Nóminas de matrícula: La UGEL aprobará o rechazará las nóminas de matrícula de la IE a través del SIAGIE dentro de los 30 días posteriores a la remisión por las IE.
- Actas de evaluación: La UGEL aprobará o rechazará las actas de evaluación de las IE a través del SIAGIE dentro de los 15 días posteriores a la remisión por la IE.
- Sobre las devoluciones de certificados promocionales de los 10 primeros alumnos de las IE públicas y privadas: La UGEL está obligada a realizarlo en un plazo no mayor a 7 días hábiles y no deberá exigir ningún documento o requisito adicional para su entrega.
- La UGEL brindará facilidades a profesoras coordinadoras de Instituciones Educativas no escolarizadas para ingresar la información de niños y niñas en el SIAGIE. En caso que no exista condiciones (limitaciones de banda ancha o no se disponga del equipo de cómputo con acceso a internet) la información se entregará en físico a la UGEL, para ser incorporado al sistema.

Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación

Para la sostenibilidad de la apropiación e integración pedagógica de las Tecnologías de Información y Comunicación por los estudiantes, docentes y directores de las IIEE, se requiere que las instancias de gestión descentralizada:

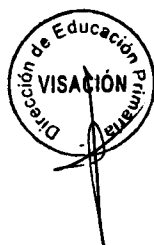
- Registren y comuniquen a la DIGETE sobre el equipamiento, operatividad y actividades de las IIEE que cuentan con Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) y/o Centros de Recursos Tecnológicos (CRT).
- Designen a un especialista para la coordinación de las actividades que en el tema de uso de tecnologías se desarrollen e informen a la DIGETE para su publicación en PerúEduca. Además de conformar y liderar el equipo de docentes formadores en TIC y Docentes de Apoyo Tecnológico de la UGEL correspondiente.
- Desarrollar capacitaciones y acompañamiento para promover la participación de la comunidad educativa en el Sistema Digital para el Aprendizaje: PerúEduca.

De la administración de personal

En las instancias de gestión educativa descentralizada la administración de personal se realiza en el marco de las leyes, reglamentos y normas complementarias:

- El ingreso del personal docente y administrativo que requiera la IE se realiza en observancia de las leyes y normas específicas que los regulan. El proceso de contratación de plazas vacantes y los generados en reemplazo de personal titular que sean necesarios serán efectuados de acuerdo a la norma nacional específica que aprueba el Ministerio de Educación.
- El desplazamiento de servidores (designación, rotación, reasignación, transferencia, destaque, permuta y encargo) se ejecuta de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas legales vigentes, y –en tanto se trata del derecho a la educación de los estudiantes– solo debe proceder si se garantiza la continuidad del servicio educativo.

- Las acciones de racionalización, como proceso permanente, garantiza la presencia del personal requerido para garantizar la atención eficiente y oportuna del servicio educativo. Se realiza en el marco de las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", aprobadas por el Decreto Supremo N° 005-2011-ED y su modificatoria el Decreto Supremo N° 0009-2012-ED.
- Las UGEL deben garantizar la emisión de la resolución de designación de 10 meses de trabajo, de las promotoras educativas comunitarias, debiendo iniciar sus labores en el mes de marzo como parte del buen inicio del año escolar.



ANEXO 7
MATRIZ DE CONCURSO PARA EL AÑO ESCOLAR 2014

El Ministerio de Educación establece los concursos que deben realizarse en las instituciones educativas para el año 2014, los mismos que han sido articulados intra e intersectorialmente. Están organizados en cuatro ejes: gestión escolar, docentes, estudiantes y gobiernos locales.

EJES DE BUENA PRÁCTICA	CONCURSOS
GESTIÓN ESCOLAR	II Concurso Nacional "Nuestras loncheras y quioscos saludables".
	Concurso "Buenas prácticas de gestión escolar"
	Concurso "La Buena Escuela"
DOCENTES	Concurso de Buenas Prácticas Docentes y Experiencias Exitosas.
ESTUDIANTES	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología
	Concurso Crea y Emprende
	Concurso Escolar de expresión artística "Qhapaq Ñan", el camino de la diversidad.
	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática
	Premiación del Concurso Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".
	Juegos deportivos nacionales escolares
	Juegos florales nacionales escolares
	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas.
GOBIERNOS LOCALES	Buenas prácticas Gobiernos Locales sobre Bicicletas Rurales.